DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. –Página 5-

1. Excusas por falta de asistencia. –Página 5-

2. Declaración del carácter ordinario de la Sesión. –Página 5-

ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2025. –Páginas 6 y 7-

1. Disposiciones Oficiales Generales. –Página 7-

2. Convenios interadministrativos de colaboración. –Páginas 7 a 9-

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 3er Trimestre del año 2025, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. –Páginas 9 a 11-

- **RECURSOS HUMANOS, A. GRALES., FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

4. Propuesta de reorganización administrativa de la Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz. –Páginas 11 a 40-

5. Convenios de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y municipios de la Provincia, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento de la Reglamento de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. –Páginas 40 a 44-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 23 de Octubre, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. –Páginas 44 a 78-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la provincia, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. –Páginas 79 a 82-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. Sin contenido.

- **PROPOSICIONES.** –Página 82-

CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. –Página 82-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. –Página 83-

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, con motivo de la reorganización Administrativa de la Estructura Orgánica de la Diputación Provincial. –Páginas 83 a 87-
2. Expediente de modificación presupuestaria número 55/2025, por crédito extraordinario, para aprobar el Plan Provincial <GRANDES CIUDADES>.–Páginas 87 a 90-
3. Aprobar la creación del Plan Provincial <GRANDES CIUDADES>. –Páginas 91 a 93-
4. Expediente de modificación presupuestaria nº 57/2025, por crédito extraordinario, para aprobar el Plan Provincial <AVANZAMOS>. –Páginas 93 a 96-
5. Aprobar la creación del Plan Provincial <AVANZAMOS>. –Páginas 96 a 98-
6. Expediente de modificación presupuestaria nº 56/2025, por transferencia de créditos, para el incremento de la subvención nominativa a AMBACE. –Páginas 99 y 100-

- **Ruegos y Preguntas.** –Página 100-

INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA. –Páginas 100 a 102-

- Cierre de la Sesión. –Página 102-

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

En Badajoz, siendo las doce horas y un minuto del día 29 de Octubre de 2025, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes en curso, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, según lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es Presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del Puerto Carrasco,** asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
13. MALDONADO MUÑOZ, don Cristian.
14. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
15. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor de la Institución, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

En consecuencia, la Presidenta abre la Sesión, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y medios de comunicación, excusando la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Gema Cortés.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este sentido, se deja constancia que por motivos de carácter técnico apreciados en el sistema de gestión de contenidos audiovisuales y generación de video-actas, el resultado de la votación de los asuntos, no será visualizado en las pantallas habilitadas al efecto en el Salón de Plenos, debiendo anunciarse las mismas, de viva voz por parte de la Presidencia, previa constancia de las votaciones, por parte del fedatario público, el Secretario General de la Institución.

Antes de entrar a debatir el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria, es sometido a aprobación, el carácter ordinario de la misma, motivado, conforme explica la Presidenta, por la celebración en el día acordado, esto es, el viernes 31 de Octubre, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la Asamblea Anual del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincial –COSITAL-, una cita que reunirá a profesionales de toda la región y a representantes Institucionales, en una jornada de trabajo y convivencia, entre ellos, Habilitados Nacionales y Técnicos que prestan servicios en esta Institución Provincial.

Con este motivo, la Corporación Provincial **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, declarar el carácter ordinario de la sesión.

A continuación y a propuesta de la Presidenta, la Corporación guarda un minuto de silencio, en memoria del anterior Presidente de la Junta de Extremadura, don Guillermo Fernández Vara, fallecido el día 5 de octubre, finalizando con un unánime y cerrado aplauso de todos los asistentes.

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 26 de Septiembre de 2025.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2025.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial, siendo destacado el Decreto de la Presidenta 8/2025, de 27 de octubre, sobre disolución de la Asamblea de Extremadura y de convocatoria de elecciones.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su conocimiento.

ASUNTO Nº 2
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

A indicaciones de la Presidencia de la Institución, informa el Secretario General, sobre la firma de un Convenio de Colaboración, a efectos de conocimiento al Pleno de la Corporación, quedando el apartado con el siguiente contenido:

Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para el Programa <Ferias Talento Joven>, a desarrollar en la Provincia de Badajoz.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de convenios de colaboración, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En esta Sesión, se presenta a dación de cuentas, Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio de Badajoz, la Cámara de Comercio de España, con el objetivo de prestar servicios de proximidad a los jóvenes de determinadas zonas rurales, organiza, con la financiación del Fondo Social Europeo, y la propia Cámara, conjuntamente con la Diputación Provincial y la Cámara de Badajoz, cuatro eventos denominados <Ferias Talento Joven>.

Las Ferias serán eventos que pretenden mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular, de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, así como de las personas inactivas, mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

En tal sentido, la Diputación de Badajoz, a través de su Área de Formación y Capacitación para el Empleo, tiene entre sus competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, y desarrolla políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento.

Para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes, de forma que tanto la Diputación de Badajoz, como la Cámara Oficial de Comercio,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Industria y Servicios de Badajoz, establezcan los mecanismos necesarios para impulsar el fomento de políticas de creación de empleo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y según lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, procede a la **toma de conocimiento** de la firma del siguiente:

PRIMERO. Convenio de colaboración suscrito en 8 de octubre de 2025, entre la Diputación de Badajoz y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz, para el Programa <Ferias Talento Joven>, a desarrollar en la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO. Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en el mismo, así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión será presidida por el Director del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, estando integrada por dos representantes de la Cámara de Comercio de Badajoz y dos por la Diputación de Provincial, adscritos al Área mencionada.

TERCERO. El convenio comienza a surtir efecto desde su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, trascurrido dicho plazo se extinguirán sus efectos.

CUARTO. La Secretaría General notificará la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la colaboración indicada, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto de la Presidenta de fecha 29 de octubre de 2025, (BOP 29/10/2025).

ASUNTO Nº 3
Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 3er Trimestre del año 2025, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Se eleva a dación de cuenta del Pleno de la Corporación, el Informe de Evaluación de la Tesorería Provincial, de fecha 10 de octubre de 2025, en cumplimento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

modificada por la Ley 15/2010, de 5 de Julio, correspondiente al tercer trimestre de 2025, explica la Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, señora Yánez Quirós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, "*Anualmente, el órgano de control interno elaborará un Informe, en el que evaluará el cumplimento de la normativa de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.*"

A tal efecto, el estudio de la morosidad, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, conforme a lo regulado en el artículo 2,b) de la Ley 3/2004, se extiende a las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR).
- Organismo Autónomo para la Protección Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET).
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

Según lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2015, el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, y la Base nº 29 de Ejecución del vigente Presupuesto, este Informe, referido a todas las Entidades, se tramita como único expediente. Para la obtención de los resultados y recomendaciones, se han tenido en cuenta los expedientes de la Tesorería Provincial, sobre Informes trimestrales de morosidad.

En cuanto al objetivo y alcance del control, es analizar los datos obtenidos relativos a la morosidad, procedimiento y plazos de remisión, así como detectar las deficiencias y planear posibles mejoras, siendo su alcance los datos remitidos y elaborados por la Tesorería Provincial, en el ámbito de sus funciones, conforme al RD 128/2018.

Finaliza la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, refiriendo que el período medio de pago asciende a 4,62 días, dejando de manifiesto el cumplimiento de los parámetros legales por parte de la entidad principal, así como de su sector público, al tiempo que informa sobre la existencia de 15 facturas pendientes de pago, debido a diferentes causas motivadas durante la tramitación de los expedientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez conocido el Informe de Tesorería, relativo a la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre morosidad, tras las explicaciones oportunas respecto al seguimiento de la recomendaciones del Informe sobre el ejercicio anterior, como a las recomendaciones para el 2025, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, así como el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, y resto de la normativa aplicable de control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la **toma de conocimiento** del Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Normativa sobre Morosidad, correspondiente al tercer trimestre 2025, emitido por la Tesorería Provincial, con fecha 10 de Octubre de 2025.

Sobre el particular, la Secretaría General notificará la toma de conocimiento, mientras que la Tesorería y la Intervención General realizarán los trámites legales que procedan.

ASUNTO Nº 4
PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Se eleva a la consideración del Pleno Corporativo, propuesta de la Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2025, sobre <<Reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz>, para normalizar la estructura de Gobierno correspondiente al período 2025/2027, que resta del Mandato Corporativo 2023/2027.

Conforme a la potestad inherente a su cargo, explica la Presidenta, doña Raquel del Puerto Carrasco, que tras haber transcurrido cuatro meses de su Mandato Corporativo, iniciado en 7 de Junio de 2025, una vez realizado el estudio y análisis del funcionamiento de la Institución Provincial, se eleva por primera vez a la aprobación del Pleno, en aras a una mayor transparencia y participación, propuesta de reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Institución, con el objetivo de conseguir un funcionamiento más eficaz, en respuesta a los desafíos de la provincia.

Con ello, la Diputación de Badajoz continuará siendo el referente de los municipios y entidades locales menores, como centros de la acción del Gobierno Institucional y de sus políticas públicas, a través de actuaciones encaminadas a luchar contra el despoblamiento y el reto demográfico, a

promover la cohesión social, y también el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. De este modo, asegura la Presidenta, cada Alcalde y Alcaldesa continuará siendo escuchado y escuchada directamente por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, con el objetivo de conocer sus necesidades y permanecer trabajando para conseguir la cohesión territorial de la provincia, a través de la creación de oportunidades.

Si bien con esta nueva organización, se viene a reforzar el Área de Cooperación Municipal, implementando su denominación con la de "Atención a los Alcaldes y Alcaldesas", para permitir disponer de un Área en exclusividad y de referencia durante la gestión de las diferentes líneas de ayudas y servicios que presta la Institución, el resto de las Áreas funcionales, Organismos Autónomos y Consorcios, deberán coordinarse respecto a las materias a implementar.

También, conviene la Presidenta, que la nueva estructura organizativa contempla otro aspecto importante, cual es su alineación con los Objetivos de Desarrollo de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia, hasta 2027, y por ello recuerda que la Corporación aprobó esta herramienta, como instrumento de planificación integral destinado a llevar políticas públicas provinciales, hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y resiliente. Así, la EDS incorpora metodología de la Agenda Urbana Española, estructurándose en 4 objetivos estratégicos, para conseguir una provincia sostenible, igualitaria e inclusiva, a la vez que dinámica y en red. Por tanto, el nuevo orden servirá como instrumento operativo para esa Estrategia, permitiendo que la ejecución resulte mejor coordinada y eficaz, de cara a la tramitación de los más de 175 proyectos que la conforman, igualmente alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.

Al mismo tiempo, subraya doña Raquel del Puerto, que la nueva organización deriva de la Resolución aprobada en Octubre de 2025, por el Ministerio de Hacienda, sobre convocatorias de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, correspondientes al período 2021/2027, destinadas a las Entidades Locales, al suponer una importante dotación por importe de más de 44,5 millones de euros, distribuidos en los nueve Planes aprobados, a los que se sumará la aportación Institucional. Todo ello, -conviene- hace necesaria una mayor planificación, control y seguimiento de los proyectos aprobados, permitiendo a las Áreas estar perfectamente coordinadas, para garantizar la ejecución de estas inversiones, siendo la de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Unidad que asuma la planificación, el control y seguimiento de estos proyectos que vienen a responder a desafíos sociales, económicos y medioambientales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, la Presidenta propone una nueva configuración de la estructura orgánica Institucional, haciendo el siguiente resumen general:

Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz:

1.0. Presidencia y Relaciones Institucionales.
1.1. Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.
1.2. Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.
1.3. Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
1.4. Innovación y Administración Digital.
1.5. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
1.6. Formación y Capacitación para el Empleo.
1.7. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
1.8. Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
1.9. Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
1.10. Igualdad.

Sobre el Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, explica la Presidenta que viene a reforzar y a consolidar el papel de eje vertebrador del municipalismo provincial, siendo la escucha activa más directa y accesible, al sumarse a sus competencias habituales, las de la Oficina de Atención a Alcaldes y Alcaldesas.

Respecto al Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, determina la titular que la voluntad del Equipo de Gobierno, es integrar la gestión económica con la planificación estratégica y evaluación de políticas públicas, reforzando así la vinculación de la asignación de los recursos, con la medición de resultados.

Por cuanto compete al Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, la Presidenta explica que esta nueva denominación responde a la necesidad de situar a las personas que integran la Entidad, en el centro de la acción Institucional, dando un enfoque más inclusivo y participativo de la gestión, además del empleo público, priorizando el bienestar, la salud laboral, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad organizativa.

Con el Área de Innovación y Administración Digital, se pretende consolidar la transformación tecnológica de la Diputación, mediante una visión más amplia y transformadora de una Institución abierta, ágil y centrada en la ciudadanía.

Desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, la Institución continuará desplegando competencias en materia de inversiones en obras, garantizándose la prestación de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

servicios básicos por parte de los municipios, y reduciendo los desequilibrios territoriales, así como promoviendo la igualdad de oportunidades. En este sentido, es asumida la ejecución de nueve Planes de Actuación Integrados –PAI-, esenciales para el desarrollo equilibrado provincial.

A través del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, explica la Presidenta que va a ser mejorado el diseño de las políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento, como herramienta facilitadora de oportunidades, principalmente en el mundo rural.

Sobre el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, deja de manifiesto la corrección del error detectado en su denominación, al omitirse “desarrollo rural”, quedando subsanado el mismo. Así, explica que desde esta Área, se promueve el desarrollo de un modelo de crecimiento más sostenible, promocionando recursos endógenos del territorio, también el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos en el mundo rural, con especial atención a la digitalización del sector turístico, para facilitar la llegada de visitantes.

En materia de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, a través del Área de su nombre, se amplía el alcance e ésta, abordándose grandes desafíos contemporáneos, como son la protección integral del medio ambiente, la transición energética, la lucha contra el cambio climático, así como la promoción de un territorio más equilibrado y resiliente.

Cambiando de aspectos, detalla la Presidenta que la nueva configuración del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, va a permitir conectar las políticas sociales con las culturales, reforzando la cohesión interna de la provincia, mediante redes solidarias, programas de buenas prácticas e intercambios internacionales.

A continuación, la Presidenta pone el foco en el ámbito de la igualdad, destacando la prestación de asistencia técnica, económica y material, para la gestión de políticas de igualdad de género y diversidad, dentro de las competencias Institucionales.

Sobre los Consorcios y Organismos Autónomos, indica igualmente su integración en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial, al constituirse como elementos esenciales de la gestión y evaluación políticas públicas provinciales, orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos en indicada Estrategia, para conseguir una provincia sostenible, inclusiva e igualitaria, dinámica y en red, útil para los pueblos y los extremeños y las extremeñas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, asevera la Presidenta, que siguiendo la hoja de ruta basada en la II EDS y la Agenda Urbana, la Diputación de Badajoz seguirá asumiendo el papel de motor de desarrollo territorial, garante de la igualdad de oportunidades y aliada a los municipios, para continuar situando a las personas en el centro de la acción pública, reforzando el compromiso Institucional con un modelo de Administración Pública eficiente, transparente y sostenible, pero sobre todo, al servicio de los municipios, así como de los ciudadanos y ciudadanas.

En consecuencia, la nueva configuración de Áreas funcionales a aprobar, como ha quedado expresado, se concibe como instrumento de apoyo operativo a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible aprobada por la Diputación de Badajoz, de manera que cada delegación asuma un papel activo en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos incluidos en el Plan de Acción 2024/2027.

Explicada la propuesta en su integridad, la titular de la Corporación hace la salvedad respecto a la omisión detectada en la página 15, donde se indica la denominación del Área Funcional de Reto Demográfico y Turismo, debiendo indicarse en su lugar: 1.7. Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, quedando incorporada al expediente incoado, la información omitida, al tratarse de un nombre y por tanto, no alterar el sentido de la resolución que se adopte, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –PACAP-.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre, se emitió en sentido favorable, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, tras saludar a los asistentes, manifiesta su abstención sobre la propuesta elevada al Pleno por la Presidenta, para aprobar la nueva organización Institucional, como así hiciera con sus predecesores, al entrar dentro de sus competencias, la libertad de determinar la estructura de Gobierno. Si bien muestra respeto hacia la misma, y espera que los cambios sean acertados, y por tanto, redunden en beneficio de los vecinos y vecinas de la Provincia. Por tanto, desea suerte al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Equipo de Gobierno, porque entiende que esa suerte repercutirá también en los Ayuntamientos y vecinos de la provincia.

Cierra el debate la Presidenta, dejando constancia de la tenacidad de la Institución, en aras a crear oportunidades y mejorar la vida de las personas, en respuesta a los desafíos de la provincia,

Tras el debate, la Presidenta, doña Raquel del Puerto somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 16 Diputados/as Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2, a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa vigente de aplicación en la materia, por mayoría de 16 votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y diez abstenciones de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, **acuerda:**

PRIMERO**.-** Prestar aprobación a la propuesta de la Presidencia de fecha 20 de octubre de 2025, sobre "Nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz", para normalizar la estructura de Gobierno correspondiente al período 2025/2027, que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, procediéndose a la organización administrativa, del modo propuesto y reproducido con literalidad:

<<*Propuesta de la Presidenta de fecha 20 de Octubre de 2025, sobre "*Nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz". *Tras la toma de posesión como Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, en fecha 7 de junio, y una vez transcurridos los primeros meses del presente Mandato Corporativo, se considera oportuno y necesario introducir una serie de modificaciones, a través de una reestructuración organizativa de las Áreas funcionales de esta Institución, para afrontar de forma reforzada, el resto de Mandato, en aras a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para la misma.*

El nuevo diseño organizativo tiene como finalidad, dotar a la Diputación de una estructura aún más ágil, moderna y eficaz, capaz de dar respuesta a los desafíos de la provincia, reforzando la asistencia técnica, económica y jurídica a los municipios -especialmente a los de menor población- y situando en el centro de la acción de gobierno a las políticas públicas, que atiendan al reto demográfico, cohesión social y bienestar de la ciudadanía.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, conviene tener presente las siguientes consideraciones previas, que justifican esta actuación de reorganización:

***PRIMERA.- Las Entidades Locales en el centro de las políticas públicas provinciales**.*

La experiencia ha demostrado que los Alcaldes y Alcaldesas, no suelen tener un referente único y claro al que dirigirse para trasladar sus necesidades cotidianas y/o extraordinarias. Todas las Áreas funcionales de la Diputación, como es lógico, en mayor o menor medida prestan asistencia a las Entidades Locales de la provincia. Es por ello, que para facilitar la accesibilidad de los Alcaldes y Alcaldesas a las diversas ayudas y servicios que presta la Entidad provincial, se refuerza el Área de Cooperación Municipal, transformándose en Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas. El objetivo es que los regidores tengan un Área de referencia desde la que puedan obtener, en todo momento, información sobre las diferentes líneas de ayuda o de los servicios que se prestan desde las diferentes Áreas de la Diputación, sus Organismos Autónomos y Consorcios e igualmente, puedan realizar diversas gestiones como que se les pueda facilitar el contacto de los técnicos o responsables de los Servicios a los que dirigirse, para realizar consultas especializadas en las diferentes materias o conocer el estado de tramitación de sus expedientes y, también que gestionen con el resto de áreas funcionales aquéllas demandas que no tengan un procedimiento específico de tramitación.

SEGUNDA.– La alineación clara de las Áreas Funcionales con la II Estrategia de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz, en el marco de su compromiso con la Agenda 2030 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, en su sesión plenaria celebrada en fecha 29 de febrero de 2024, aprobó la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Badajoz 2024-2027, como instrumento de planificación integral destinado a orientar las políticas públicas provinciales hacia un modelo de desarrollo equilibrado, inclusivo y resiliente.

Esta Estrategia constituye la continuidad natural de la primera (2018-2023), e incorpora la metodología de la Agenda Urbana Española, estructurándose en cuatro ejes estratégicos:

1. ***Provincia Sostenible**, orientada a la protección del medio ambiente, la transición energética y la gestión responsable del territorio.*

2. ***Provincia Inclusiva e Igualitaria**, centrada en la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal.*

3. ***Provincia Dinámica**, dedicada a la promoción del empleo, la innovación, la actividad económica y la lucha contra la despoblación.*

4. ***Provincia en Red**, enfocada en la gobernanza participativa, la transformación digital y la cooperación institucional.*

Con el fin de garantizar la ejecución coordinada y eficaz de los proyectos contemplados en la II Estrategia, que comprende más de ciento setenta y cinco actuaciones alineadas con los ODS, resulta necesario ajustar la estructura organizativa y funcional de la Diputación para adecuarla a los objetivos estratégicos definidos.

La reordenación de las áreas funcionales y delegaciones dispuesta mediante la presente propuesta de la Presidencia, responde, por tanto, a la voluntad de reforzar la capacidad institucional de la Diputación,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

para la implementación de la II Estrategia, distribuyendo de manera coherente las competencias y recursos según los ámbitos de actuación de cada eje estratégico.

La nueva configuración de áreas a aprobar se concibe como instrumento de apoyo operativo a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, de manera que cada delegación asuma un papel activo en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos incluidos en el Plan de Acción 2024-2027.

De este modo, la Diputación de Badajoz refuerza su compromiso con un modelo de Administración pública moderna, eficiente, transparente y sostenible, al servicio de los municipios y de la ciudadanía de la provincia.

De igual forma, esta reorganización permitirá clarificar las competencias de cada área, garantizar que todos los Diputados y Diputadas provinciales responsables dispongan de una delegación definida, y potenciar ámbitos estratégicos como la cooperación municipal, la innovación digital, el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y la igualdad.

Por último, la reciente resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Nación, que supondrán una importante dotación de fondos en nuestra Provincia, hace necesaria la planificación, control y seguimiento de los proyectos alojados en los referidos planes, además de hacer imprescindible adecuar la estructura orgánica de esta Institución para garantizar la coordinación entre Áreas gestoras, en aras a garantizar la ejecución de esas importantes inversiones y su desarrollo en nuestro territorio provincial.

Resultando precisa la configuración de las áreas funcionales en la que se estructura la Diputación de Badajoz, en orden al idóneo ejercicio de competencias, y prestación de servicios, de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa, y resultando –asimismo- preceptiva la adscripción de los Organismos Autónomos y Consorcios Provinciales, a determinadas áreas funcionales de la Diputación.

En consecuencia, al objeto de potenciar las estructuras transversales y dinámicas, que favorezcan una gestión más integrada, la Presidenta de la Institución, de conformidad con lo regulado en los artículos 33.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 70.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y artículo 15.1, a) del Reglamento Orgánico Provincial (ROP), publicado en el BOP nº 179, de 19 de septiembre de 2019, eleva a la aprobación del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

*"**Nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz.**"*

ARTÍCULO 1. ÁREAS FUNCIONALES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

1.0. Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- *Provincia en Red: Coordinación institucional, gobernanza multinivel, transparencia y relaciones externas.*

- *Provincia Inclusiva: Garantizar la participación y representación. Mecanismos de liderazgo estratégico, para asegurar que todas las Áreas cumplan sus metas ODS; liderar el seguimiento y rendición de cuentas; fomentar convenios interinstitucionales.*

A la vista de la reciente resolución provisional de asignación de la senda financiera FEDER, a nueve planes de actuación integrados, por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Nación, por importe de 44.558.723,04 euros, se hace necesaria la planificación, control y seguimiento de los proyectos incluidos en los referidos planes, que se asumirá por indicada Área Provincial.

Al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, además del apoyo y asistencia a la Presidencia, en todo lo necesario para el desempeño y ejercicio de sus tareas institucionales, le corresponden las siguientes funciones:

a. *Las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.*
b. *Facilitar bajo la dirección del Gabinete de Presidencia, la organización de los actos protocolarios de la Corporación, prestar la cobertura necesaria ante los medios de comunicación y la sociedad, al objeto de garantizar las relaciones de la Presidencia con la provincia.*
c. *Asistir a la Presidencia en la materia de asesoramiento legal y jurídico, durante el ejercicio de sus funciones, para garantizar la seguridad jurídica en el ejercicio de las mismas por la Presidencia.*
d. *Garantizar la presencia en los Órganos de Coordinación de la Corporación Provincial.*
e. *Bajo la superior dirección de la Presidencia, le corresponde la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación, a la persona titular de la Dirección de Área.*
f. *Coordinación de las diferentes Áreas funcionales, en la propuesta, diseño, seguimiento y ejecución de los proyectos y objetivos estratégicos que a cada una les sean encomendados.*
g. *Relaciones con los medios de comunicación.*
h. *Asistencia a la Corporación en materia de protocolo.*
i. *Representación y defensa de los intereses de las entidades locales de la provincia, ante cualquier Juzgado o Tribunal, y en cualquier instancia o grado, de cualquier orden jurisdiccional.*
j. *La dirección de la política de Cooperación Internacional al Desarrollo, así como la representación en el Fondo Extremeño de Cooperación Local [FELCODE], que será desempeñada directamente por la Presidencia de la Corporación.*
k. *Planificación estratégica de las políticas públicas provinciales y alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030.*
l. *Elección y seguimiento de proyectos europeos de interés provincial, cofinanciados por FEDER, FSE, Cooperación Transfronteriza o cualquier otro compartimento de financiación europea, así como candidaturas a iniciativas comunitarias con otros socios de la Unión Europea. En este sentido, se prestará especial atención a la resolución de asignación de la senda financiera FEDER a planes provinciales de actuación integrados, procurándose la planificación estratégica y ejecución de todos los proyectos que los componen.*

Para el desempeño de sus funciones, el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, dispone de los siguientes puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Secretaría General.*
- *Oficialía Mayor.*
- *Gabinete de Asuntos Judiciales.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *Departamento de Calidad y Optimización de la Prestación de los Servicios Públicos Municipales.*
- *Dirección del Gabinete de Presidencia.*
- *Jefatura del Gabinete de Presidencia.*
- *Gabinete de Comunicación.*
- *Departamento de Protocolo.*
- *Coordinación de la Agenda 2030 e Innovación.*
- *Oficina de Proyectos Europeos.*

1.1. Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.

El Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- *Provincia Inclusiva: Asegurando servicios básicos en municipios y apoyo institucional.*

- *Provincia Sostenible: Orientando las asistencias a entidades Locales, hacia proyectos sostenibles, fomentando la cooperación intermunicipal para compartir recursos y usando criterios de equidad territorial.*

El objetivo de esta Área, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es establecer las condiciones más adecuadas para que se lleve a cabo el desarrollo del núcleo esencial de competencias referidas a la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. La razón de ser de la configuración de esta Área, es reforzar y coordinar los servicios que presta la Diputación Provincial, para favorecer la prestación de las competencias municipales, garantizar el reequilibrio intermunicipal, defender los intereses de los entes locales e impulsar la modernización de los municipios, en especial los de menor capacidad económica. Le corresponde igualmente la edición y gestión del Boletín Oficial de la Provincia y la gestión de publicaciones de libros, revistas de la Entidad y de los Municipios de la provincia, a través de la Imprenta Provincial.

Entre sus funciones, destacan las siguientes:

a. *Asesoramiento y asistencia jurídica a las entidades locales.*
b. *Asesoramiento económico y contable.*
c. *Asistencia técnica en materia de recursos humanos.*
d. *Asistencia en contratación administrativa.*
e. *Coordinación de las funciones de la Tesorería Municipal.*
f. *Prestación en los municipios de las funciones reservadas de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*
g. *Coordinación de la asistencia jurídica y técnica a municipios, con independencia del área de adscripción orgánica a la que pertenezca el servicio o unidad que la preste.*
h. *La publicación de cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones públicas y de la administración de justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria, así como otros actos o anuncios que aquellas les remitan, en los términos contemplados en la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.*
i. *Igualmente le corresponde, dentro de su política editorial, la publicación e impresión de obras que redunden en un mejor y mayor conocimiento de nuestras raíces culturales, así como nuestro patrimonio, ofreciendo sus servicios a los ayuntamientos de la provincia para contribuir a la difusión de los valores, la cultura y el patrimonio inmaterial que atesoran.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

j. La realización de los trabajos materiales para la impresión de carácter oficial de cuantos documentos e impresos oficiales se requieran en la Corporación.

k. El diseño, edición e impresión de boletines, libros y revistas, así como la asistencia a los trabajos que demanden los municipios de la provincia.

l. Facilitar información de forma centralizada a los alcaldes y alcaldesas sobre las gestiones y asuntos que estén tramitando ante la Corporación Provincial, así como divulgar y comunicar las convocatorias de cuantos planes y programas vayan dirigidos a los ayuntamientos de la provincia.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Departamento de Asesoramiento Económico y Contable.*
- *Departamento de Asesoramiento Jurídico a EE.LL.*
- *Departamento de Asistencia y Asesoramiento de RR.HH. a EE.LL.*
- *Departamento de Asistencia Tesorería a EE.LL.*
- *Departamento de Contabilidad.*
- *Servicio de Asistencia en Contratación Centralizada a Municipios.*
- *Departamento de Funciones reservadas.*
- *Sección Coordinación del Boletín Oficial de la Provincia.*
- *Oficina de Atención Alcaldes y Alcaldesas.*
- *Imprenta Provincial y Publicaciones.*

1.2. Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio.

La redefinición de esta Área, responde igualmente a la necesidad de alinear la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que impulsa una administración pública moderna, eficiente y responsable con los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La nueva denominación refleja una visión integral de la gestión financiera y patrimonial, que trasciende el control económico tradicional para convertirse en un instrumento estratégico de transformación territorial.

Asimismo, se integra en esta Área la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, hasta ahora adscrita a la Presidencia, con el fin de vincular la evaluación y seguimiento de las políticas provinciales, al análisis financiero y presupuestario, reforzando la coherencia entre la planificación estratégica, la asignación de recursos y la medición de resultados.

Esta integración permite un enfoque de gobernanza basado en la evidencia, donde la toma de decisiones presupuestarias se sustente en datos objetivos de impacto económico, social y ambiental, tal y como recomiendan la Agenda 2030 y la Agenda Urbana Española.

El Área ejercerá las competencias atribuidas a la Diputación de Badajoz en materia de gestión económica, presupuestaria, contable, contractual, patrimonial y de evaluación pública, conforme a la legislación vigente y a los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, pudiéndose sintetizar en los siguientes ámbitos de gestión:

1. Funciones de la unidad de planificación y gestión económico-presupuestaria:

a. *Elaborar, ejecutar y controlar el Presupuesto General de la Diputación, sus organismos autónomos y entidades dependientes.*
b. *Garantizar la sostenibilidad financiera, la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normativa sobre control del gasto público.*
c. *Impulsar la integración de criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y responsabilidad social en la planificación presupuestaria.*
d. *Asesorar económicamente a las distintas áreas y delegaciones en la formulación de proyectos alineados con los ejes de la II Estrategia.*

2. Atribuciones de la unidad de función Interventora y Control Financiero:

a. *Ejercer la función interventora preceptiva, en sus modalidades de fiscalización previa, intervención formal y material del gasto, conforme al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.*
b. *Realizar auditorias internas, verificaciones y controles financieros permanentes sobre la gestión económica y contable de los servicios y organismos provinciales.*
c. *Velar por la legalidad, eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.*
d. *Elaborar informes de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

3. Funciones de la unidad de gestión de subvenciones y fondos públicos:

a. *Planificar y coordinar la actividad subvencional de la Diputación, garantizando transparencia, concurrencia y evaluación de resultados.*
b. *Alinear las convocatorias de subvenciones con los objetivos de la II Estrategia y los ODS, priorizando proyectos sostenibles, inclusivos e innovadores.*
c. *Insertar la previa concertación en el diseño de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, Especiales y cualquier otra manifestación de la acción de fomento, como consecuencia de que la comunidad local está conformada por la propia Diputación y sus Municipios, de tal forma que se garantice la prestación de servicios municipales, sostenibles y eficientes, en todo el territorio.*

4. Funciones de la unidad de contratación pública y compras sostenibles:

a. *Dirigir la contratación centralizada de la Diputación, aplicando criterios de contratación pública estratégica, incorporando cláusulas sociales, ambientales, de igualdad y de innovación.*
b. *Diseñar y mantener una política de compras verdes y responsables, favoreciendo la economía local, circular y baja en carbono.*
c. *Supervisar los procedimientos de licitación y garantizar su conformidad con los principios de publicidad, libre concurrencia y eficiencia.*
d. *Desarrollar herramientas digitales para la gestión integral de la contratación, mejorando la trazabilidad y transparencia de los procesos.*
e. *Garantizar la coordinación con el resto de servicios de contratación de la Institución, de tal forma que se apliquen los mismos criterios y procedimientos.*

5. Funciones de la unidad de gestión patrimonial e infraestructura institucional:

a. *Administrar, conservar y optimizar el uso de los bienes y derechos de la Diputación.*
b. *Fomentar la rehabilitación sostenible del patrimonio inmueble y su aprovechamiento eficiente, aplicando criterios de eficiencia energética y accesibilidad.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

c. *Elaborar inventarios patrimoniales provinciales.*
d. *Impulsar planes de valorización del patrimonio público, integrándolo en estrategias de dinamización económica, cultural y turística del territorio.*

6. Funciones de la unidad de evaluación de políticas públicas:

a. *Asumir la dirección y coordinación de la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, como órgano técnico de análisis, seguimiento y valoración de resultados de los programas y actuaciones provinciales.*
b. *Establecer metodologías de evaluación basadas en indicadores financieros, sociales, ambientales y de impacto territorial.*
c. *Elaborar informes periódicos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de la II Estrategia y del resto de planes estratégicos de la Diputación.*
d. *Promover la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas como herramienta de mejora continua en la gestión pública.*

7. Funciones de la unidad de innovación, transparencia y gobierno abierto:

a. *Implantar sistemas digitales integrados de gestión económico-financiera, contratación y patrimonio.*
b. *Fomentar la transparencia activa mediante la publicación de información económico-presupuestaria y de contratación.*
c. *Participar en la gobernanza multinivel de la Estrategia, aportando información para la toma de decisiones basadas en evidencias.*

Puestos directivos y servicios que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Intervención General.*
- *Viceintervención.*
- *Tesorería.*
- *Servicio de Tesorería.*
- *Servicio de Planificación Presupuestaria, Control del Gasto.*
- *Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de Subvenciones.*
- *Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes.*
- *Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital.*
- *Servicio de Contabilidad y Suministro de Información.*
- *Servicio de Gestión Contractual.*
- *Servicio de Gestión Económica y Patrimonial.*
- *Oficina de Procesos y Evaluación de Políticas Públicas.*

1.3. Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

La nueva denominación de esta Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, responde a la voluntad de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, de situar a las personas que integran la organización, en el centro de su acción institucional.

Esta nueva denominación, refleja un enfoque más inclusivo y participativo de la gestión del empleo público, que prioriza el bienestar, la salud laboral, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad organizativa.

La medida se enmarca también en los principios de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, especialmente en su Eje "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y Eje "Provincia en Red", que promueven instituciones eficientes, responsables, saludables y comprometidas con las personas que las conforman.

El Área asume un papel estratégico para impulsar una administración más humana, innovadora y sostenible, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.

Las funciones, en base a la estructura del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, serían las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gestión del empleo público y relaciones laborales:

a. Planificar, coordinar y ejecutar las políticas de empleo público, selección, provisión y movilidad del personal al servicio de la Diputación y sus organismos autónomos, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.
b. Elaborar, actualizar y mantener la Relación de Puestos de Trabajo, atendiendo a criterios de eficiencia organizativa, equidad retributiva y sostenibilidad económica.
c. Gestionar los procedimientos de carrera profesional, evaluación del desempeño y reconocimiento del mérito.
d. Impulsar políticas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como de inclusión y diversidad, en coherencia con el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2. Funciones de la unidad de seguridad, salud laboral y bienestar organizacional:

a. Dirigir y coordinar la prevención de riesgos laborales en todas las dependencias provinciales, garantizando la protección integral de la salud física, mental y social del personal.
b. Elaborar planes de prevención, protocolos de emergencia, ergonomía y vigilancia de la salud, en cumplimiento de la normativa vigente.
c. Desarrollar programas de bienestar laboral, salud mental, actividad física y hábitos saludables bajo el modelo de "Diputación Saludable", fomentando la resiliencia y el equilibrio emocional.
d. Coordinar la seguridad laboral con las demás áreas para garantizar entornos de trabajo seguros, inclusivos y accesibles.

3. Funciones de la unidad de digitalización y modernización de la gestión de personal:

a. Implantar herramientas digitales integradas para la gestión de nóminas, expedientes electrónicos, control de jornada, permisos, teletrabajo y comunicación interna.
b. Automatizar procedimientos para mejorar la eficiencia administrativa, reducir cargas burocráticas y facilitar el acceso a la información del empleado público.
c. Impulsar la administración electrónica en materia de personal, fortaleciendo la transparencia y la trazabilidad de los procesos.

4. Funciones de la unidad de participación, transparencia y cultura organizacional:

a. Fomentar la participación activa del personal en la definición de políticas y programas de gestión de personas, mediante mecanismos de escucha y diálogo permanente.
b. Impulsar la comunicación interna como herramienta de cohesión y compromiso institucional.
c. Promover los valores del servicio público, la ética, la igualdad, la sostenibilidad y la corresponsabilidad como ejes de la cultura organizativa de la Diputación.
d. Publicar indicadores de desempeño y gestión del personal, asegurando la rendición de cuentas y la transparencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. Funciones de la unidad de prevención jurídica, inspección y cumplimiento normativo:

a. *Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo público, relaciones laborales, prevención de riesgos y protección de datos personales.*
b. *Ejercer las funciones de inspección y control en materia de personal, garantizando el correcto cumplimiento de los derechos y deberes de empleados y empleadores públicos.*
c. *Coordinar la elaboración de informes, dictámenes y propuestas normativas relativas al personal y su régimen jurídico.*

6. Funciones de la unidad de evaluación, mejora continua y alineación estratégica:

a. *Incorporar la evaluación periódica de las políticas de empleo público y salud laboral, midiendo su impacto en la eficacia institucional y el bienestar de las personas.*
b. *Colaborar con la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas para asegurar la coherencia entre los recursos humanos y los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.*
c. *Ajustar las líneas de actuación del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo una gestión basada en la evidencia y en la mejora continua.*
d. *En síntesis, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo se configura como el eje vertebrador del capital humano de la Diputación, impulsando una gestión moderna, transparente y sostenible del empleo público, que prioriza el bienestar, la innovación y la participación de las personas al servicio de la provincia.*

Puestos directivos y servicios que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Administración de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Gestión de Recursos Humanos.*
- *Servicio de Prevención y Régimen Interior.*
- *Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección.*

1.4. Área Funcional de Innovación y Administración Digital.

La nueva Área de Innovación y Administración Digital, tiene como objetivo consolidar la modernización tecnológica de la Diputación de Badajoz, como motor de cambio organizativo, territorial y social.

Se pretende un enfoque más amplio y proactivo que integra la innovación pública, la gestión digital de los servicios y la transformación cultural hacia una administración abierta, ágil y centrada en la ciudadanía.

Esta nueva orientación se enmarca en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, que promueve una "Provincia Inteligente y Conectada", basada en el uso ético de la tecnología, la interoperabilidad, la eficiencia en la gestión pública y la equidad digital entre municipios.
El Área actúa como catalizador transversal de innovación, impulsando la transición digital del conjunto de servicios provinciales y asistiendo a los ayuntamientos en la digitalización de sus procesos administrativos, garantizando la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades tecnológicas.

Por último, se debe iniciar un proceso razonado de incorporación de la inteligencia artificial en los procedimientos administrativos de la Institución Provincial, garantizando el respeto para con los empleados provinciales y generando un mayor valor para los Municipios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las funciones, en base a la estructura del Área de Innovación y Administración Digital, son las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gobernanza digital y estrategia tecnológica:

a. *Definir y coordinar la estrategia provincial de administración digital, asegurando su coherencia con la planificación institucional y con los objetivos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible.*
b. *Desarrollar políticas de innovación pública, datos abiertos, interoperabilidad y servicios electrónicos accesibles.*
c. *Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de administración electrónica, seguridad de la información y protección de datos personales.*
d. *Coordinar la evolución tecnológica de los sistemas corporativos, plataformas digitales y entornos de trabajo colaborativo.*

2. Funciones de la unidad de modernización de la gestión administrativa:

a. *Implantar soluciones digitales que permitan una gestión más eficiente, ágil y transparente de los procedimientos administrativos.*
b. *Liderar la digitalización integral de los procesos internos de la Diputación y de sus organismos dependientes, impulsando el uso del expediente electrónico, la firma digital y la automatización administrativa.*
c. *Promover la simplificación normativa y la reducción de cargas burocráticas mediante herramientas tecnológicas y rediseño de procesos.*
d. *Fomentar el trabajo colaborativo, el teletrabajo y los entornos digitales seguros de gestión documental.*

3. Funciones de la unidad de innovación pública y gestión del cambio:

a. *Promover una cultura de innovación en la organización, basada en la experimentación, la creatividad y la mejora continua.*
b. *Impulsar laboratorios de innovación pública, espacios de cocreación y programas piloto en colaboración con otras áreas, ayuntamientos, universidades y agentes sociales.*
c. *Desarrollar proyectos de inteligencia institucional, inteligencia artificial ética y análisis de datos aplicados a la gestión pública.*
d. *Fomentar el uso de tecnologías sostenibles, accesibles y seguras, contribuyendo a la reducción de la huella digital y al cumplimiento de los ODS.*

4. Funciones de la unidad de transformación digital de los municipios:

a. *Prestar asistencia técnica y tecnológica a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor tamaño, para la implantación de la administración electrónica y la modernización de sus servicios públicos.*
b. *Desarrollar plataformas compartidas de gestión digital, registro electrónico, tramitación y archivo, garantizando la interoperabilidad con los sistemas municipales.*
c. *Facilitar formación y acompañamiento técnico al personal municipal en competencias digitales, innovación y uso responsable de la tecnología.*
d. *Fomentar la cohesión territorial digital, evitando la brecha tecnológica entre municipios urbanos y rurales.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. Funciones de la unidad de infraestructura tecnológica, comunicaciones y ciberseguridad:

a. *Planificar, mantener y optimizar las infraestructuras tecnológicas, redes, sistemas de información y centros de datos de la Diputación.*
b. *Asegurar la continuidad operativa, la resiliencia y la seguridad de los sistemas, desarrollando políticas activas de ciberseguridad y protección de la información.*
c. *Gestionar los servicios de soporte técnico, atención a usuarios y mantenimiento de equipamientos informáticos.*
d. *Promover soluciones basadas en software libre, eficiencia energética y sostenibilidad digital.*

6. Funciones de la unidad de datos, inteligencia institucional y evaluación digital:

a. *Impulsar el uso de los datos como recurso estratégico para la toma de decisiones basada en evidencias.*
b. *Desarrollar el Observatorio Digital Provincial, como instrumento de análisis de indicadores de transformación digital y de innovación en la gestión pública.*
c. *Coordinar la interoperabilidad de los sistemas de información y la integración de datos procedentes de diferentes áreas.*
d. *Evaluar periódicamente el grado de digitalización, eficiencia y calidad de los servicios electrónicos provinciales y municipales.*

7. Funciones de la unidad de transparencia, participación y gobierno abierto:

a. *Desarrollar plataformas de transparencia, participación ciudadana y datos abiertos.*
b. *Garantizar la accesibilidad universal y la usabilidad de los servicios digitales, eliminando barreras tecnológicas y cognitivas.*
c. *Colaborar con el Departamento de Comunicación y Participación en el diseño de herramientas digitales que acerquen la Diputación a la ciudadanía.*
d. *Potenciar la rendición de cuentas mediante la publicación de indicadores de gestión y evaluación digital.*

8. Funciones de la unidad de coordinación, cooperación y alianzas tecnológicas:

a. *Coordinar la actuación de la Diputación con las administraciones estatal, autonómica y local en materia de innovación y administración digital.*
b. *Promover proyectos conjuntos de innovación tecnológica con universidades, empresas, centros de investigación y entidades del tercer sector.*
c. *Fomentar la participación en redes nacionales y europeas de innovación pública y digitalización territorial.*

En síntesis, el Área de Innovación y Administración Digital, se configura como un pilar esencial para la transformación institucional de la Diputación de Badajoz, integrando tecnología, datos e innovación al servicio de una gestión pública eficiente, sostenible, transparente y centrada en las personas.

Con su acción, contribuye a convertir la Diputación en una institución digitalmente avanzada, abierta y adaptativa, capaz de liderar la digitalización del territorio y fortalecer la cohesión entre los municipios de la provincia.

Será la encargada de liderar la implantación de la Administración Electrónica en la Corporación Provincial, e impulsar el desarrollo de proyectos de interés municipal asociados a la digitalización, automatización y a las tecnologías emergentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El desarrollo y la evolución del proyecto Smart Provincia, y su aplicación, tanto al sector público, como a los diferentes sectores productivos de la provincia, junto con la digitalización de los servicios públicos provinciales, serán retos de esta área.

Puestos directivos y servicios que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Tecnología y Sistemas Corporativos.*
- *Servicio de Transparencia, Participación, Calidad y Atención al Ciudadano.*
- *Servicio de Transformación Digital.*
- *Servicio de Desarrollo de Sistemas de Información. Aplicativos de Gestión.*
- *Informática Institucional. Internet e Intranet.*
- *Normalización de Entes Descentralizados Proyectos y Desarrollo.*
- *Redes y Comunicaciones.*
- *Informática Municipal y Administración Electrónica.*
- *Innovación.*
- *Sección de Información Geográfica. Sistemas.*

1.5. Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El Área de Infraestructuras y Movilidad y Ordenación del Territorio, está alineada con los siguientes ejes estratégicos de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz:

- *Provincia Dinámica: Mejora de conectividad y desarrollo territorial.*
- *Provincia Inclusiva: Accesibilidad y servicios básicos.*
- *Provincia en Red: Cohesión territorial y gobernanza del territorio.*
- *Planifica infraestructuras con criterios ecológicos y accesibles.*

Esta Área desplegará sus competencias, en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras, que posibiliten la prestación de unos servicios públicos básicos en toda la provincia, de forma que se corrijan los posibles desequilibrios en el territorio, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

De otro lado, tiene encomendadas las funciones de gestión de planes provinciales y municipales de obras y servicios, la asistencia técnica a los municipios en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo, así como el mantenimiento y conservación de infraestructuras.

De forma más detallada, tiene atribuidas las siguientes funciones:

a. *Gestión de planes de obras y servicios.*
b. *Planes de obras hidráulicas e infraestructuras eléctricas municipales.*
c. *Gestión de los planes especiales de obras y equipamientos, servicios y empleo.*
d. *Redacción de proyectos técnicos de obras de la Corporación Provincial y su sector público, así como asistencia a los municipios en la redacción de informes técnicos, valoraciones, memorias valoradas, proyectos y en la dirección de obras.*
e. *Mantenimiento de los edificios de la Diputación y sus entes dependientes.*
f. *Mantenimiento, conservación y vigilancia de la red provincial de carreteras.*
g. *Ejecución de obras de especial necesidad en los municipios.*
h. *Gestión del parque de Maquinaria.*
i. *Gestión de las oficinas de rehabilitación de viviendas.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

j. Mantenimiento y difusión del Geoportal a través del Sistema de Información Geográfica y gestión de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales.
k. Contratación de obras, concesiones de obras públicas y contratos de servicios vinculados a inversiones, tales como redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad, estudios geotécnicos, etc.
l. Asesoramiento y gestión de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, infracciones en legislación de carreteras y expropiaciones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Contratación y Gestión Económica.*
- *Servicio de Infraestructuras y Movilidad.*
- *Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.*
- *Servicio de Proyectos y Obras de Edificación.*
- *Servicio de Urbanismo y Vivienda.*
- *Servicio de Mantenimiento y Talleres.*
- *Red de Oficinas Comarcales.*
- *Talleres y Parque Móvil.*
- *Brigadas de Conservación de Carreteras.*

1.6. Área Funcional de Formación y Capacitación para el Empleo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, prioritariamente, en los siguientes ejes estratégicos:

- *Provincia Dinámica: Empleo, innovación, emprendimiento.*
- *Provincia Inclusiva: Formación para personas con menos oportunidades, jóvenes.*
- *Provincia en Red, al conectar formación con otras Áreas, tecnologías, redes de empleo.*

Es objetivo de esta Área, es la formación del capital humano, para la mejora de los servicios que presta la Diputación de Badajoz y el resto de entidades locales de la provincia, así como el diseño y articulación de políticas de capacitación para el empleo y emprendimiento, como mejor herramienta para la generación de oportunidades en el mundo rural.

La habilitación de perfiles profesionales adaptados a las nuevas demandas laborales, resulta un elemento clave para la atracción de inversiones y la localización industrial.

Entre otras funciones se encuentran las siguientes:

a. Implementar el programa de Formación Continua para los empleados públicos de la Corporación Provincial y de los municipios agrupados.
b. Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial a través de la capacitación.
c. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.
d. Consolidar el modelo de Centros Integrales de Desarrollo (CID) como espacios públicos de interconexión entre los distintos agentes implicados en el desarrollo económico y social de la provincia.

Servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.*
- *Servicio de Emprendimiento y CID.*
- *Servicio de Desarrollo Tecnológico e Innovación Formativa.*
- *Red de Centros Integrales de Desarrollo.*

1.7. Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Esta Área contribuye a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, principalmente en los siguientes Ejes:

- *Provincia Dinámica: Turismo sostenible, desarrollo económico rural.*
- *Provincia Sostenible: Gestión rural, protección del paisaje, biodiversidad.*
- *Provincia Inclusiva, al asegurar servicios en localidades despobladas.*
- *Provincia en Red: Fomento del turismo ecológico, innovación en productos rurales, asegurar servicios básicos de calidad, movilizar proyectos tractores en zonas rurales; reforzar cooperación digital y de innovación rural.*

El objetivo de las funciones de esta Área, es el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medioambiente.

El desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento más sostenible, promocionando los recursos endógenos del territorio, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y urbano, son las líneas fundamentales de actuación, desempeñando las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de participación de los municipios en el diseño de las políticas provinciales.

El proceso de concertación, se constituye como un modelo de gestión, que tiene por objetivo acentuar la autonomía municipal, potenciar el trabajo en red, favorecer a los gobiernos municipales el cumplimiento de sus programas en los aspectos que tienen que ver con las competencias de la Diputación.

Entre otras funciones destacan las siguientes:

a. *Desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.*
b. *Fomento de sistemas agroganaderos sostenibles en la provincia de Badajoz y promocionando las ferias ganaderas de la provincia.*
c. *Actualización del catálogo de productores locales de la provincia de Badajoz y organización de ferias y eventos para promocionar la calidad de los productos agroalimentarios, utilizando el Hospital Centro Vivo como escaparate para posicionar los productos locales.*
d. *Gestión y ejecución de programas con financiación afectada en las materias de su competencia, en coordinación con la oficina de fondos europeos.*
e. *El fomento y realización de cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico de la provincia de Badajoz.*
f. *La difusión de los valores turísticos de la provincia.*
g. *La promoción del estudio y desarrollo de las peculiaridades de la provincia en los aspectos referidos al aprovechamiento turístico de las mismas.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

h. La realización de cuantas gestiones sean necesarias para conseguir la aportación de recursos para su aplicación al desarrollo turístico de la provincia.
i. El desarrollo de la estrategia "Provincia de Badajoz, Destino Turístico Inteligente".
j. En general, cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento turístico de la provincia.
k. El fomento del desarrollo social y económico de los pueblos y ciudades de la provincia, dotándoles de instrumentos que garanticen su cohesión y un equilibrio social y económico que contribuya a conseguir la igualdad entre la ciudadanía.
l. Facilitar la participación del territorio, en su más amplia representación, con municipios, sindicatos, asociaciones, empresarios, emprendedores, en la identificación de las necesidades y en la propuesta y articulación de las decisiones.

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio de Coordinación de Desarrollo Rural.*
- *Servicio de Reto Demográfico.*

1.8. Área Funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.

La nueva Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, responde a la necesidad de ampliar su alcance funcional y conceptual, incorporando la gestión integral del medio ambiente, la transición energética justa, la lucha contra el cambio climático y la promoción de un modelo territorial equilibrado y resiliente.

Esta redefinición se alinea plenamente con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024–2027 de la Diputación de Badajoz, especialmente con sus Ejes "Provincia Sostenible" y "Provincia Dinámica", que abogan por un desarrollo territorial basado en la economía verde, la protección de los recursos naturales y la eficiencia en el uso de la energía y del agua.

El Área se configura así como el motor provincial de la acción climática, la transición energética local y la gestión sostenible del territorio, liderando políticas que favorezcan la calidad ambiental, la biodiversidad, la adaptación climática y la mejora de la vida en los municipios.

Las funciones en base a la estructura del Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, serían las siguientes:

1. Funciones de la unidad de planificación y gobernanza ambiental:

a. Elaborar y coordinar las políticas y estrategias provinciales en materia de sostenibilidad, energía y cambio climático.
b. Desarrollar planes y programas de acción ambiental alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana Española.
c. Integrar criterios de sostenibilidad ambiental en todas las políticas provinciales, fomentando la transversalidad y la coherencia institucional.
d. Coordinar la gestión de fondos y proyectos europeos vinculados a la economía verde y la transición energética.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Funciones de la unidad de cambio climático y acción energética:

a. *Impulsar programas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático en el ámbito local.*
b. *Promover el uso de energías renovables en las instalaciones provinciales y municipales, fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas locales y la eficiencia energética.*
c. *Gestionar los planes provinciales de energía sostenible, alumbrado eficiente y movilidad eléctrica.*
d. *Asesorar a los municipios en la planificación energética y en la captación de fondos para proyectos de transición verde.*

3. Funciones de la unidad de territorio verde y biodiversidad:

a. *Planificar y ejecutar actuaciones de reforestación, restauración ecológica, y creación de corredores verdes provinciales.*
b. *Fomentar la biodiversidad y la conectividad ecológica del territorio, favoreciendo la adaptación al cambio climático.*
c. *Gestionar espacios naturales y zonas verdes provinciales, promoviendo su uso sostenible y su integración en el desarrollo local.*
d. *Impulsar programas de mejora paisajística y de valorización de los recursos naturales como activos culturales y turísticos sostenibles.*

4. Funciones de la unidad de economía verde, innovación y empleo sostenible:

a. *Desarrollar proyectos que impulsen la economía verde y azul, la bioeconomía y la innovación ambiental en el ámbito rural.*
b. *Promover la colaboración público-privada en la ejecución de proyectos sostenibles e innovadores.*
c. *Establecer alianzas con universidades, empresas y entidades para el desarrollo tecnológico vinculado a la sostenibilidad.*

5. Funciones de la unidad de evaluación ambiental y cumplimiento normativo:

a. *Coordinar los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, conforme a la legislación vigente.*
b. *Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de medio ambiente, energía, calidad del aire, ruido y residuos.*
c. *Realizar controles e inspecciones medioambientales y emitir los informes técnicos correspondientes.*
d. *Participar en la elaboración de normativa local y provincial que refuerce la sostenibilidad ambiental.*

6. Funciones de la unidad de asistencia técnica y cooperación con los municipios:

a. *Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos para el diseño y ejecución de políticas locales de sostenibilidad, energía y medio ambiente.*
b. *Impulsar redes municipales de sostenibilidad y plataformas de intercambio de buenas prácticas.*
c. *Favorecer la cooperación intermunicipal para la gestión de servicios ambientales comunes.*
d. *Facilitar apoyo técnico en materia de certificaciones ambientales y eficiencia energética en los municipios.*

7. Funciones de la unidad de comunicación, sensibilización y educación ambiental:

a. *Diseñar campañas de sensibilización sobre consumo responsable, ahorro energético, movilidad sostenible y conservación del entorno.*
b. *Fomentar la educación ambiental en centros educativos, asociaciones y entidades locales.*
c. *Promover la participación ciudadana en la acción climática y en la mejora ambiental de los entornos locales.*
d. *Colaborar con otras áreas de la Diputación en la difusión de los valores de sostenibilidad y cuidado del territorio.*

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicio Administración General de Transición Ecológica.*
- *Servicio de Eficiencia y Gestión Energética Local.*
- *Servicio de Sostenibilidad y Cambio Climático.*
- *Departamento de Eficiencia Energética (SMARTENERGIA) y Movilidad Sostenible (Plan MOVEM).*
- *Departamento Medio Ambiente Urbano e Infraestructuras Verdes (viveros).*
- *Departamento de Educación Ambiental.*

En síntesis, el Área de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde, constituye el eje central de la política ambiental de la Diputación de Badajoz, orientando sus actuaciones hacia la protección de los recursos naturales, la eficiencia energética, la economía circular y la adaptación al cambio climático.

Su actuación refuerza la visión de una provincia verde, resiliente y sostenible, en la que la acción local y provincial se coordinan para garantizar un futuro ambientalmente justo, equilibrado y próspero para todos los municipios.

1.9. Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

La nueva Área responde a la necesidad de consolidar la gestión cultural, deportiva y juvenil como herramientas estratégicas para la cohesión social, la promoción de la diversidad, la inclusión y el bienestar de la ciudadanía.

La integración del Bienestar Social y de la cooperación internacional permite vincular los proyectos locales con redes globales, intercambios de buenas prácticas y programas de solidaridad, contribuyendo a la proyección exterior de la provincia y al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

Esta redefinición se alinea con los Ejes "Provincia Inclusiva e Igualitaria" y "Provincia Dinámica" de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, promoviendo la participación juvenil, la igualdad de oportunidades, la promoción del deporte, la identidad cultural y la cooperación internacional como factores de desarrollo social, cultural y económico.

Las funciones, en base a la estructura del Área, serían las que siguen:

1. Funciones de la unidad de gestión de la identidad cultural y patrimonio:

a. *Promover la preservación, difusión y valorización del patrimonio histórico, artístico, cultural y tradicional de la provincia.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b. Impulsar programas de educación y sensibilización cultural dirigidos a la ciudadanía, fomentando la identidad provincial y el respeto por la diversidad.
c. Coordinar actividades y eventos culturales que integren a comunidades locales y colectivos diversos, con especial atención a la inclusión social.
d. Desarrollar redes culturales provinciales y colaborar con instituciones, asociaciones y municipios para fortalecer la identidad colectiva.

2. Funciones de la unidad de fomento del deporte y la actividad física:

a. Diseñar y ejecutar programas deportivos de promoción del bienestar físico, salud y hábitos de vida saludables, abiertos a todos los grupos de edad y condiciones sociales.
b. Impulsar actividades deportivas inclusivas, adaptadas a personas con discapacidad, colectivos vulnerables y jóvenes en situación de riesgo de exclusión.
c. Gestionar infraestructuras y equipamientos deportivos provinciales, promoviendo el acceso equitativo y la sostenibilidad de su uso.
d. Fomentar la participación deportiva como instrumento de integración social y desarrollo comunitario.

3. Funciones de la unidad de políticas de juventud y participación ciudadana:

a. Desarrollar programas de apoyo y formación para la juventud, fomentando la educación, el emprendimiento, la innovación, la cultura y la participación activa en la vida comunitaria.
b. Impulsar políticas de igualdad de oportunidades y equidad para jóvenes de distintos municipios, incluidos los más pequeños y despoblados.
c. Favorecer la participación juvenil en la toma de decisiones locales y provinciales, mediante consejos, foros y plataformas de participación digital.
d. Promover la movilidad, intercambios y experiencias internacionales para jóvenes, en el marco de programas de cooperación europea e internacional.

4. Funciones de la unidad de cooperación internacional y desarrollo social:

a. Coordinar proyectos de cooperación internacional en el ámbito cultural, deportivo, educativo y de inclusión social, promoviendo la solidaridad, el intercambio de experiencias y la transferencia de buenas prácticas.
b. Integrar criterios de bienestar social, inclusión y desarrollo comunitario en todos los programas de cooperación internacional, asegurando que los proyectos beneficien a colectivos vulnerables y marginados.
c. Gestionar convenios, subvenciones y relaciones con organismos internacionales, ONGs y entidades de cooperación, garantizando transparencia y eficacia en la ejecución de los programas.
d. Desarrollo de programas sociales, con especial incidencia en la lucha contra la exclusión social.
e. Fomento de programas de atención a la drogodependencia.
f. Servicio de teleasistencia domiciliaria en poblaciones de menos de 20.000 habitantes.
g. Fomento de proyectos integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.
h. La gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo cuyo objeto sea la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida y capacidades de desarrollo endógeno de los beneficiarios.
i. La financiación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en los 'países en vías de desarrollo' y dirigidos a luchar contra la pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que

beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución, y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

j. Fomento y asistencia a las comunidades de extremeños en el exterior.

k. Facilitar la puesta en marcha de proyectos y colaboraciones con las instituciones, organismos y empresas de la región y apoyar las iniciativas en las que participen los extremeños en el exterior.

5. Funciones de la unidad de educación, formación y sensibilización:

a. Diseñar programas educativos y formativos en cultura, deporte, derechos humanos, inclusión y cooperación internacional.

b. Impulsar talleres, cursos, seminarios y actividades formativas dirigidas a jóvenes, colectivos vulnerables y personal municipal implicado en la gestión cultural y deportiva.

c. Fomentar la educación intercultural y la sensibilización sobre diversidad, sostenibilidad y valores cívicos.

6. Funciones de la unidad de innovación, digitalización y comunicación:

a. Desarrollar plataformas digitales para la difusión de actividades culturales, deportivas y de cooperación internacional.

b. Fomentar el uso de herramientas digitales que faciliten la participación ciudadana, el acceso a la cultura y el seguimiento de proyectos internacionales.

c. Aplicar la innovación tecnológica para mejorar la gestión de eventos, infraestructuras y programas de juventud.

7. Funciones de la unidad de evaluación, seguimiento y mejora continua:

a. Monitorear el impacto social, cultural y deportivo de los programas provinciales, así como de los proyectos de cooperación internacional.

b. Establecer indicadores de desempeño vinculados al bienestar, inclusión, participación y sostenibilidad de las iniciativas.

c. Ajustar las políticas del área según los resultados de las evaluaciones, promoviendo la mejora continua y la eficacia de los recursos destinados.

8. Funciones de la unidad de coordinación interinstitucional y territorial:

a. Colaborar con otras áreas provinciales (Igualdad, Innovación, Sostenibilidad) para garantizar la transversalidad de las políticas culturales, deportivas y juveniles.

b. Prestar asistencia técnica a los ayuntamientos y entidades locales en la gestión de programas culturales, deportivos, juveniles y de cooperación internacional.

c. Promover alianzas con universidades, ONGs, asociaciones culturales y deportivas, organismos internacionales y redes europeas para potenciar el impacto de los proyectos.

En síntesis, el Área de Identidad Cultural, Deportes, Juventud y Cooperación Internacional, constituye un eje estratégico para la cohesión social, el bienestar de la población y la proyección cultural y social de la provincia.

Su actuación refuerza la participación ciudadana, la inclusión de colectivos vulnerables, la integración juvenil y la cooperación internacional como instrumentos de desarrollo sostenible, fortaleciendo tanto la identidad provincial como la solidaridad global.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Puestos directivos, servicios y unidades que la integran:

- *Dirección de Área.*
- *Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud.*
- *Servicio Provincial de Bibliotecas.*
- *Servicio de Archivo Provincial.*
- *Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".*
- *Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".*
- *Servicio Coordinación y Gestión Administrativa de Conservatorios de Música.*
- *Servicio de Memoria Democrática.*
- *Museo Provincial de Bellas Artes.*
- *Centro de Estudios Extremeños.*
- *Servicio de Dirección de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".*
- *Oficina de Artes Escénicas.*
- *Coordinador/a de Bienestar Social y Cooperación Internacional.*

1.10. Área Funcional de Igualdad.

Claramente vinculada con la Provincia Inclusiva, esto es, género, discapacidad, derechos; también Provincia en Red al fomentar participación ciudadana, equidad institucional y provincia dinámica, esta área tiene encomendadas las competencias para la implementación de la política de igualdad de género, tanto en el ámbito de la Corporación, como para los ciudadanos/as de la provincia, prestando asistencia técnica, económica y material que facilite a los ayuntamientos la ejecución de políticas de Igualdad de Género y Diversidad en ámbito de sus competencias.

La igualdad constituye un elemento esencial y trasversal de las políticas públicas provinciales, y está dirigida a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y el respeto a la diversidad en los términos contemplados en las leyes.

La violencia de género es un problema de toda la sociedad y es toda la sociedad quien tiene que involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenirla, proteger a las víctimas y rechazar a los maltratadores.

El fomento de la igualdad y la lucha contra la discriminación por razón de sexo, es la mejor forma de combatir los comportamientos que suponen el ejercicio de cualquier forma de violencia contra las mujeres, y la Diputación de Badajoz, a través del Área de Igualdad, debe de contribuir a generar los consensos y alianzas necesarias para involucrar a todos los colectivos, tanto del ámbito público institucional, como del privado, en la erradicación de esta forma de violencia.

Entre sus funciones destacan:

a. *Diseño de políticas públicas con perspectiva de género.*
b. *Incorporar la igualdad en todas las áreas de actuación de la Diputación.*
c. *Prevención y sensibilización contra la violencia de género: Programas educativos, campañas y formación para municipios.*
d. *Formación y empoderamiento: Talleres para mujeres rurales, jóvenes y colectivos vulnerables.*
e. *Apoyo a la conciliación y corresponsabilidad: Fomentar servicios y proyectos que permitan compatibilizar vida laboral y personal.*
f. *Observatorio de Igualdad y Diversidad: Recopilación de datos, diagnósticos y estudios para orientar políticas locales.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

g. *Apoyo a los municipios: Asistencia técnica a ayuntamientos para elaborar planes de igualdad municipales.*
h. *Promoción de la participación social y política de las mujeres: Impulsar su presencia en asociaciones, empresas y espacios de decisión.*
i. *Impulso de la inclusión y respeto a la diversidad: Incorporar la perspectiva LGTBIQ+, intergeneracional y de discapacidad.*

Unidades y servicios que integran el Área:

- *Coordinación del Área de Igualdad.*
- *Oficina de Igualdad.*
- *Servicio de Igualdad.*

ARTÍCULO 2. VINCULACIÓN DE LOS CONSORCIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, CON LA II ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2024–2027.

2.1. Los Consorcios y Organismos Autónomos *dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz, se integran funcionalmente en el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024–2027, constituyéndose en instrumentos esenciales para la gestión, ejecución y evaluación de las políticas públicas provinciales orientadas al cumplimiento de los objetivos definidos en sus cuatro ejes estratégicos: Provincia Sostenible, Provincia Inclusiva e Igualitaria, Provincia Dinámica y Provincia en Red.*

2.2. Estos entes instrumentales *deberán planificar y desarrollar sus actuaciones, conforme a los principios de sostenibilidad, equidad territorial, innovación, transparencia, eficiencia pública, cooperación institucional y rendición de cuentas, contribuyendo al desarrollo equilibrado, solidario e inclusivo del conjunto de municipios de la provincia.*

2.3. Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

El Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), constituye un pilar fundamental de la asistencia y cooperación local de la Diputación Provincial, prestando servicios técnicos, financieros y administrativos en materia de gestión tributaria, recaudación y control económico a los municipios y entidades locales menores.

Su función se alinea directamente con los ejes Provincia en Red y Provincia Dinámica, al fortalecer la capacidad económica municipal y garantizar la sostenibilidad financiera de las haciendas locales.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, corresponde al OAR:

a. *Desarrollar su función de asistencia integral a los municipios, asegurando la eficiencia, homogeneidad y equidad en la gestión de los ingresos públicos.*
b. *Fomentar la transformación digital y la innovación tecnológica en los procesos de recaudación y atención ciudadana.*
c. *Promover la educación fiscal, la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública local.*
d. *Cooperar activamente con las áreas de economía sostenible e Innovación y Administración Digital, garantizando la coherencia y complementariedad en la aplicación de la Estrategia Provincial.*
e. *Contribuir al desarrollo de herramientas de inteligencia fiscal y evaluación económica, que mejoren la toma de decisiones y la planificación financiera de los municipios.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2.4 Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

El Consorcio PROMEDIO, es el instrumento técnico y operativo de la Diputación para la prestación sostenible y eficiente de los servicios públicos ambientales: abastecimiento, depuración, saneamiento, gestión de residuos y eficiencia energética.

Su papel se enmarca principalmente en el eje Provincia Sostenible, contribuyendo también a los ejes Provincia Inclusiva e Igualitaria y Provincia en Red, al garantizar la igualdad de acceso a los servicios básicos, incluso en los municipios más pequeños.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, corresponde a PROMEDIO:

a. *Desarrollar políticas de gestión ambiental responsable, orientadas a la eficiencia de los recursos y la economía circular.*
b. *Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia ambiental en el territorio provincial.*
c. *Extender los servicios del consorcio a los municipios con menor capacidad de gestión, garantizando la cohesión territorial.*
d. *Incorporar soluciones innovadoras y digitales para mejorar la calidad y sostenibilidad del servicio público.*
e. *Fomentar la educación y sensibilización ambiental entre la ciudadanía.*

2.5. Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

El CPEI se configura como el servicio público esencial de protección civil, prevención y extinción de incendios, garantizando la seguridad y protección del conjunto del territorio provincial.

Su actuación se alinea con los ejes Provincia Sostenible y Provincia Inclusiva, al salvaguardar vidas, bienes y patrimonio natural mediante un servicio homogéneo y profesionalizado en todo el territorio.

En esta alineación con la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, corresponde al CPEI:

a. *Prestar servicios de emergencia, rescate y prevención en todos los municipios de la provincia.*
b. *Promover la formación, capacitación y seguridad laboral del personal operativo.*
c. *Incorporar criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en las infraestructuras y equipamientos.*
d. *Cooperar con el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo y con el Área de Innovación y Administración Digital en la modernización del servicio y la mejora de la prevención.*

2.6. Organismo Autónomo Provincial, para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_ RESTAURA.

El Organismo Autónomo RESTAURA, se configura como el instrumento provincial de la Diputación de Badajoz para el asesoramiento, inspección y ejercicio de competencias urbanísticas delegadas por los municipios, en materia de protección de la legalidad, disciplina urbanística y conservación del patrimonio público y edificado.

Su creación responde a la necesidad de dotar a los municipios de menor capacidad técnica y administrativa de un servicio especializado y homogéneo en la aplicación de la normativa urbanística y ambiental, contribuyendo a la equidad territorial y a la sostenibilidad del entorno urbano y rural.

En el marco de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024–2027, RESTAURA desarrolla su actuación principalmente en los ejes Provincia Sostenible, Provincia Inclusiva e Igualitaria y Provincia en Red, al promover entornos urbanos seguros, saludables y sostenibles, garantizando la igualdad de acceso a servicios de control y ordenación del territorio en todos los municipios.

Corresponde a RESTAURA:

a. *Ejercer las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística, en nombre de los municipios adheridos, contribuyendo a un territorio ordenado y sostenible. (Eje: Provincia Sostenible).*
b. *Tramitar los expedientes de ruina legal e inminente, asegurando la seguridad de las personas y la conservación del entorno urbano, especialmente en municipios rurales con menor capacidad técnica. (Ejes: Provincia Inclusiva e Igualitaria / Provincia Sostenible).*
c. *Actuar en la defensa y recuperación del dominio público municipal, garantizando la protección del patrimonio colectivo y el uso social de los bienes públicos. (Eje: Provincia en Red).*
d. *Instruir expedientes y emitir informes en materia de contaminación acústica y otras alteraciones ambientales, contribuyendo a la calidad de vida y al bienestar ciudadano. (Ejes: Provincia Sostenible / Provincia Inclusiva e Igualitaria).*
e. *Prestar asesoramiento técnico y jurídico a los municipios y particulares sobre actuaciones urbanísticas y ambientales, fomentando la prevención de infracciones y la seguridad jurídica en el desarrollo territorial. (Ejes: Provincia Dinámica / Provincia en Red).*
f. *Promover la formación y sensibilización en materia urbanística y de protección del medio urbano, en colaboración con otras áreas provinciales, especialmente con el Área de Innovación y Administración Digital y el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo. (Eje: Provincia en Red).*
h. *Potenciar la descentralización administrativa mediante la apertura de oficinas territoriales de RESTAURA en distintos puntos de la provincia, acercando la gestión pública al ciudadano y mejorando la atención directa a los ayuntamientos. (Ejes: Provincia Inclusiva e Igualitaria / Provincia en Red).*
i. *Colaborar activamente con la Oficina de Evaluación de Políticas Públicas, garantizando la medición de resultados e impacto de las actuaciones de disciplina urbanística en el marco de la Estrategia Provincial. (Eje: Provincia Dinámica).*

2.7. Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.

El Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, se configura como el ente encargado de la promoción, difusión y preservación del patrimonio cultural y etnográfico vinculado a la tauromaquia, en su dimensión artística, social y económica.

Su actuación se enmarca principalmente en el eje Provincia Dinámica, como expresión del patrimonio cultural inmaterial, y en el eje Provincia en Red, por su papel de cooperación con ayuntamientos, asociaciones y entidades del sector.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corresponde al Organismo de Tauromaquia:

a. *Promover la actividad taurina y cultural desde un enfoque contemporáneo, respetuoso con la tradición y la normativa vigente.*
b. *Fomentar la formación, investigación y profesionalización del sector taurino.*
c. *Apoyar la dinamización económica y turística de los municipios mediante actividades culturales y eventos de interés provincial.*
d. *Colaborar con el Área de Identidad Cultural, Deportes, Juventud y Cooperación Internacional para integrar la tauromaquia en las políticas culturales y de proyección exterior de la provincia.*

2.8. Coordinación, seguimiento y evaluación.

La Presidencia de la Diputación, a través de la Comisión de Seguimiento de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible, establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la contribución de los consorcios y organismos autónomos a los objetivos estratégicos provinciales.

Estos entes deberán incorporar la evaluación de resultados en sus planes anuales de actuación, y participar en los sistemas de información, transparencia y rendición de cuentas de la Diputación, garantizando una gestión pública eficaz, sostenible y orientada a resultados.

Disposición Transitoria.

Los cambios de unidades administrativos de la presente reorganización, mantendrán sus créditos presupuestarios de origen durante el ejercicio presupuestario 2025, procediéndose a la oportuna adecuación de créditos en el ejercicio 2026.

Revocar y dejar sin efectos cualesquiera otros acuerdos anteriores adoptados por el Pleno, en cuanto contradigan o se opongan al presente".

SEGUNDO.– La Secretaría General queda encargada de notificar a las Áreas Funcionales de la Institución Provincial, los acuerdos adoptados, también de la publicación en el BOP, a efectos de conocimiento, así como a los/las Diputados/as Delegados/as a designar con posterioridad a la Sesión Plenaria, por Resolución de la Presidencia en cada una de ellas, para normalizar la nueva estructura de Gobierno correspondiente al período 2025/2027 que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, procediéndose a la organización administrativa, del modo acordado.

ASUNTO Nº 5
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTABLECER ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES.

La Delegación de Tecnología y Digitalización, denominada tras el acuerdo adoptado en la Sesión Plenaria de indicada fecha, sobre nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Funcionales de la Diputación de Badajoz, Área Funcional de Innovación y Administración Digital, ,promueve un expediente administrativo, para llevar a cabo la aprobación de Convenios de encomienda de gestión a suscribir entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos y Mancomunidades que así lo acuerden, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, a favor de las correspondientes Entidades Locales beneficiarias, una vez informados legalmente.

Sobre la materia, explica la Delegada del Área, doña Francisca Silva, con fecha 25 de mayo de 2018, entró en vigor plenamente el Reglamento 2016/679, de 27 de abril, (del Parlamento Europeo y del Consejo) sobre Protección de Personas Físicas, en cuanto respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos (en adelante RGPD). Esta norma europea supone un intento de garantizar un adecuado nivel de protección de los datos personales y de la privacidad, estableciendo un marco legal único en todo el ámbito de la Unión Europea y garantizando asimismo la libre circulación de estos datos.

En concreto, y por cuanto respecta a este acuerdo, el artículo 37 del Reglamento Europeo, exige la figura del Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) en el ámbito de todas las organizaciones públicas, incluyendo a las Entidades que forman parte de la Administración local. Según el artículo 36 de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que adapta la legislación española al RGPD.

Al objeto de hacer efectiva esta colaboración, se requiere la firma de la encomienda de gestión con una mayor precisión en su redacción y que atienda a la necesidad de los Ayuntamientos para ser asistidos, no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la seguridad de la información.

A través del convenio interadministrativo, las Instituciones intervinientes pretenden superar determinadas insuficiencias de medios y lograr mayores niveles de eficacia, sin renunciar con ello a la competencia de la entidad titular, ni transferir elementos sustanciales de su ejercicio y, por tanto, transferir exclusivamente la realización de actividades del Servicio de Delegado de Protección de Datos, teniendo en cuenta su tamaño y estructura organizativa.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Conforme a lo regulado en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, artículo 23*, "los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 1.* in fine *del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación establecida en el apartado anterior, podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables".*

El acuerdo Plenario de la Institución Provincial, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizando la firma del Convenio (en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz).

Con posterioridad, podrán ser firmados los correspondientes convenios por la Presidenta de la Diputación, en ejercicio de la competencia que le atribuye la letra b) del artículo 34.1 LBRL, y atender a lo regulado en el artículo 11 de la LRJSP, todo convenio de encomienda de gestión «deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante».

Con estos ocho nuevos convenios, finaliza su exposición la Delegada del Área, señora Silva Leñador, ascienden a 123 los Ayuntamientos que han acordado la encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

existiendo limitación temporal para ello, y por tanto, pudiendo adherirse aquellos municipios que así lo acuerden.

En base a la documentación elaborada e informes emitidos, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 23 de Octubre de 2025, dictaminó favorablemente el expediente, así pues, sometido a votación ordinaria por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 10 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la LBRL, concordante con el 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 11 de la LRJSP, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO**.-** Aprobar los Convenios de encomienda de gestión, para la designación de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica de PDGDD, de las siguientes Entidades Locales que previamente lo han acordado:

1. Arroyo de San Serván.
2. Barbaño.
3. Bancarrota.
4. Bienvenida.
5. Garlitos.
6. Hinojosa del Valle.
7. Llerena.
8. Valverde de Leganés.

SEGUNDO**.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 11.3, b) de la LRJSP, resultando encargado del trámite legal, el Servicio de Transparencia, Calidad y Atención Ciudadana.

TERCERO**.-** La Secretaría General, comunicará el acuerdo a los municipios delegantes y a las Áreas Funcionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, atendiendo al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contenido de los convenios, cuya vigencia se extiende por cuatro años, en los términos previstos legalmente en la estipulación segunda.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OAR

A.1. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DEL OAR.

Eleva a ratificación del Pleno Corporativo, su Vicepresidenta, señora López López, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2025, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1.- MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA:

- ✓ Delega la gestión tributaria, liquidación, inspección, recaudación voluntaria y ejecutiva, sanción y revisión en vía administrativa del Precio público para la prestación del servicio de recogida de residuos comerciales, ampliando así el Convenio General de 2010.

2.- AYUNTAMIENTO DE AHILLONES, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024, y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE			X	X	X	X	X	X	X

TERRENOS DE NATURALEZA URBANA									
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
CANON POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS (DEHESA BOYAL)							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACON DEL SUELO Y ORDENACION URBANA							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
TASA POR UTILIZACION DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
SERVICIO UTILIZACION Y EST. HOGAR PISOS TUTELADOS CD.							**X**	**X**	**X**

3.- AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE:

- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador aprobado en el 2018.

4.- AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

EXTREMADURA)									
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.

5.- AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHICULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN RESIDENCIA DE MAYORES							X	X	X
TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CENTRO DE DÍA							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACON DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
CANON POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS (DEHESA BOYAL)							X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO			X	X	X	X	X	X	x

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

IMPUESTOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
ALQUILER FINCA URBANA MUNICIPAL
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

6.- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
LICENCIAS DE APERTURA
OCUP. VÍA PÚBLICA VALLAS, ANDAMIOS Y PUNTALES
OCUP. VÍA PÚBLICA MESAS Y SILLAS
OCUP. VÍA PÚBLICA PUESTOS Y FERIAS
TASA CEMENTERIO MUNICIPAL
TASA INSPECCIÓN MOTORES
TASA MATADERO MUNICIPAL
ACCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS
ARBITRIOS
ESTANCIA HOGAR PISOS TUTELADOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CANON
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

7.- AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024, y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS			**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
RECOGIDA DE BASURAS
LICENCIA DE OBRAS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES URBANÍSTICAS

8.- AYUNTAMIENTO DE GARLITOS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA RESERVA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)							X	X	X
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA PRESTACION SERV. Y ACTIVIDADES CEMENTERIO							**X**	**X**	**X**
TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES							**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACION DE SERVICIO EN EL CENTRO DE DIA, CENTRO DE NOCHE Y RESIDENCIA MIXTA							**X**	**X**	**X**
TASA OCUPACION TERRENOS USO PUBLICO PARA INSTALACION DE PUESTOS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO							**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS (Expedientes Sancionadores por Infracciones a las Ordenanzas Municipales)							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS DE ELECTRICIDAD, GAS, Y TELEFONÍA
TASA POR SUMINISTRO DE AGUA
UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (BAR-CAFETERÍA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL Y PISCINA MUNICIPAL, BARRA DE BAR PARA LAS FIESTAS PATRONALES)
TASA POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
ALQUILER DE INSTALACIONES MUNICIPALES
EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

9.- AYUNTAMIENTO DE GUADIANA:

- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador aprobado en el 2018.

10.- AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA, Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN EN VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA, SEA SOBRE EL SUELO, VUELO O SUBSUELO (CUANDO EL SUJETO PASIVO SEA UNA EMPRESA EXPLOTADORA DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO, EL IMPORTE DE LA CUOTA TRIBUTARIA CONSISTIRÁ EN EI 1,5 POR 100 DE LOS INGRESOS BRUTOS PROCEDENTES DE IA FACTURACIÓN QUE OBTENGAN ANUALMENTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROCA DE LA SIERRA).
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

11.- AYUNTAMIENTO DE LLERA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									

TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROV. ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON SUSTITUTIVO APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
ARRENDAMIENTOS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS. (FINCA URBANA Y TERRENOS)
MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS
APROVECHAMIENTOS DE LA DEHESA MUNICIPAL "LAS MIL Y QUINIENTAS"
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

12.- AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO IOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO							X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	x
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACON							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DEL SUELO Y ORDENACION URBANA									
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**x**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							**X**	**X**	**X**
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EI SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL, CUYO IMPORTE CONSISTIRÁ EN EL 1,5 POR 100 DE LOS INGRESOS BRUTOS PROCEDENTES DE IA FACTURACIÓN QUE OBTENGAN ANUALMENTE EN CADA TÉRMINO MUNICIPAL LAS REFERIDAS EMPRESAS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL. (TELEFONÍA MÓVIL)
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
PRECIO PUBLICO: WIFI
BASURA DOMICILIARIA
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
GESTION Y RECAUDACION DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES
CANON DERIVADO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

13.- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO O AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDA A LA RED DE ALCANTARILLADO/SANEAMIENTO							X	X	X
TASA POR ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR CELEBRACION DE MATRIMONIOS EN FORMA CIVIL							X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON PUBLICIDAD							X	X	X
PRECIO PUBLICO POR INSERCION							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PUBLICITARIA EN REVISTAS MUNICIPALES Y OTROS									
TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA							**X**	**X**	**X**
PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO CENTRO DE EDUCACION INFANTIL							**X**	**X**	**X**
PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO							**X**	**X**	**X**
PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO CENTRO DE DIA							**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES (CANON CONCESION DEMANIAL)							**X**	**X**	**X**
DAÑOS Y PERJUICIOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIONES PREVISTOS EN LA LEY (CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)							**X**	**X**	**X**
EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN)							**X**	**X**	**X**
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO							**X**	**X**	**X**
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS IOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS
TASA SOBRE CERRAMIENTOS DE SOLARES
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística

14.- AYUNTAMIENTO DE REINA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias provenientes de los convenios de encomienda de gestión a la diputación de Badajoz en materia de disciplina urbanística.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			**x**	**x**	**x**	**x**	**x**	**x**	**x**

15.- AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)									
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
DAÑOS Y PERJUICIOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIONES PREVISTOS EN LAS LEYES							X	X	X
CANON DE ARRENDAMIENTOS (CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FORRMALIZADOS EN VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL)							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
ACCESOS INSTALACIONES DEPORTIVAS
GUARDERIA INFANTIL
OVP MESAS, SILLAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, PUESTOS, BARRACAS, TENDIDOS TUBERÍAS GALERÍAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA VELATORIO MUNICIPAL							**X**	**X**	**X**

16.- AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA (AULA MENTOR, ESCUELA DE MÚSICA Y UNIVERSIDAD POPULAR)							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL							X	X	X
TASA POR SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ASISTIDOS (CENTRO DE DIA)							X	X	X
TASA POR ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS							X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES,ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACON DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE ALBERGUE TURÍSTICO							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
APARATOS AIRE ACONDICIONADO
ANTENAS PARABÓLICAS
ENTRADA DE VEHÍCULOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.

17.- AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERIA RURAL Y DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES							**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR EL MANTENIMIENTO Y VALLADO DE LOS SOLARES							**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							**X**	**X**	**X**
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

18.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5 Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DOMINIO PUBLICO LOCAL)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA RESERVA VIA PUBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA INSTALACION DE PUESTOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO (FERIA Y MERCADILLO)							X	X	X
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
TASA PRESTACION SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO			X	X	X	X	X	X	X
TASA P OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LEGISLACION SUELO Y ORDENACION U.			X	X	X	X	X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
RECOGIDA DE BASURAS (RECOGIDA RESIUOS SOLIDOS URBANOS Y BASURA DOMICILIARIA)
DISTRIBUCIÓN DE AGUA INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS RURALES Y GUARDERÍA RURAL (GUARDERÍA RURAL Y MEJORAS CAMINOS RURALES)
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias provenientes de los convenios de encomienda de gestión a la Diputación de Badajoz en materia de disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
TASA POR OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO CON VALLAS PUBLICITARIAS			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

19.- AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.

20.- AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA			X	X	X	X	X	X	X
INCREMENTO SOBRE EL VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE APARCAMIENTO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

CEMENTERIO									
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DERIVADO DE LA APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR SERVICIO DE MERCADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y OTRAS ACTUACIONES Y SERVICIOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA (LICENCIAS URBANISTICAS, ORDENES DE EJECUCIÓN Y RUINA Y COMUNICACIONES PREVIAS)			X	X	X	X	X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR ACCESO Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES			X	X		X	X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA			X	X		X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES
RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
EL RESTO DE TASAS MUNICIPALES
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
EL RESTO DE INGRESOS PÚBLICOS
OTROS INGRESOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE CARÁCTER SANCIONADOR POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS, OTRAS MULTAS Y SANCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA ORDENANZA DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA
OTROS INGRESOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS, INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES, LIQUIDACIONES DE PUBLICACIONES EN BOLETINES, DIARIOS OFICIALES Y PERIÓDICOS
INGRESOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL, COMO LOS PROCEDENTES DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUNICIPALES, CONCESIONES ADTVAS., ASÍ COMO LIQUIDACIONES DERIVADAS.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
PRECIOS PÚBLICOS									
PRECIOS PÚBLICOS USO INSTALACIONES MUNICIPALES						**X**	**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON Y GASTOS POR CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES						**X**	**X**	**X**	**X**
CANON SUSTITUTIVO APROVECHAMIENTO URBANISTICO				**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							**X**	**X**	**X**
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS							**X**	**X**	**X**
DAÑOS Y PERJUICIOS, PENALIDADES E INDEMIZACIONES PREVISOS EN LAS LEYES							**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4º/ Encomienda la realización de actividades de carácter material o técnico en relación a la gestión recaudatoria en vía voluntaria de los ingresos procedentes del patrimonio de este/a Municipio y demás de derecho privado, no afectos al uso o servicio público, que a continuación se relacionan.

CONCEPTOS
INGRESOS DE DERECHO PRIVADO:
ALQUILER/ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES DE DERECHO PRIVADO

21.- AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA).			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE y ENTRADA DE VEHÍCULOS)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACON DEL SUELO Y ORDENACION URBANA							**X**	**X**	**X**
POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR CAJEROS AUTOMÁTICOS			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
IMPUESTOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL POR SURTIDORES DE GASOLINA O ANÁLOGOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
UTILIZACIÓN DE MAQUINARIAS MÚLTIPLES
APROVECHAMIENTO COMUNAL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
SERVICIO DE CENTRO DE DÍA
ADECENTAMIENTO DE FACHADAS
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS, ANDAMIOS Y PUNTALES.
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
PUBLICIDAD.
TRÁNSITO DE ANIMALES
POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

GUARDERIA INFANTIL
GIMNASIO
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES

3º/ Encomienda la realización de actividades de carácter material o técnico en relación a la gestión recaudatoria en vía voluntaria de los ingresos procedentes del patrimonio de este/a Municipio y demás de derecho privado, no afectos al uso o servicio público, que a continuación se relacionan.

CONCEPTOS
INGRESOS DE DERECHO PRIVADO:
Uso de bienes patrimoniales

22.- AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS	**FACULTADES**								
	GC	**GCe**	**GT**	**LIQ**	**INSP**	**RVOL**	**REJ**	**SAN**	**REV**
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	**X**	**X**	**X**	**X**		**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							**X**	**X**	**X**
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR							**X**	**X**	**X**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA									
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR ARRENDAMIENTO DE TERRENOS (PARCELAS Y HUERTOS)			**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO							**X**	**X**	**X**

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz:

CONCEPTOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
Sanciones procedentes de la resolución de expedientes por infracción urbanística, Multas coercitivas y Ejecuciones subsidiarias provenientes de los Convenios de Encomienda de Gestión a la Diputación de Badajoz en materia de Disciplina urbanística.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2025, sobre las delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuada por los municipios relacionados, en las materias indicadas.

SEGUNDO.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Pleno, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

TERCERO.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OAPLU_RESTAURA

B.1. ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN EL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de

actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, de fecha 17/10/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General de fecha 20/10/2025, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de diferentes Ayuntamientos, explica el Vicepresidente, señor Alcázar Vaquerizo, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2025, informó en unanimidad de los Miembros asistentes, favorablemente el asunto, para su elevación al Órgano competente.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO**.-** Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

Nº	MUNICIPIO
1	BIENVENIDA
2	CORDOBILLA DE LÁCARA

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación d en el BOP.

- **PROPOSICIONES.**

Se deja constancia por el Secretario General, que no han sido formuladas proposiciones en la Sesión de carácter mensual.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este caso, puntualiza el Secretario General, el expediente comprende exclusivamente las resoluciones emitidas durante el mes de Agosto, estando pendiente de relacionarse las posteriores, todo ello motivado por la falta de personal en la Secretaria General, como ya se dejara de manifiesto en el Pleno pasado.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, procede a la **toma de conocimiento** formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones de la Presidencia, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en el mes de Octubre de 2025, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, procede a la **toma de conocimiento** de los acuerdos adoptados por dicho Órgano, de conformidad a las Actas de las Sesiones celebradas.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta informa sobre la existencia de seis expedientes, que por diferentes motivos de tramitación, no pudieron ser incorporados al régimen ordinario de la Sesión:

Efectuándose la previa y especial declaración de urgencia para cada uno de ellos y en el orden establecido, la Corporación entra a conocer sobre el fondo de los mismos:

SECCIÓN DE URGENCIA
Nº 1. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2025.

La anterior Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en la actualidad y a partir del acuerdo adoptado, Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, eleva a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la consideración del Pleno Corporativo, una vez justificada debidamente la urgencia del expediente, por motivos de agilidad, propuesta suscrita con fecha 22/10/2025, *expediente 2025/6/PRP-MRPT,* sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, anualidad 2025, como consecuencia de la nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz, previamente acordada, y que responde a la necesidad de reforzar la estructura organizativa Institucional, conllevando todo ello la modificación de la denominación y funciones del personal directivo profesional titular.

Para ello, tras saludar a los asistentes, en su primera intervención, explica el fondo del asunto el Portavoz del Grupo Socialista, señor Delfa Cupido, respecto a la potestad de autoorganización de la administración local, como facultad reconocida por el ordenamiento jurídico (artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las bases del Régimen Local), que permite a los entes locales, estructurar libremente su organización interna, dentro del marco legal establecido, e incluye la capacidad de diseñar sus órganos administrativos, distribuir competencias entre ellos, establecer normas de funcionamiento y definir procedimientos internos. Se trata por tanto, de una manifestación de la autonomía local consagrada constitucionalmente, que garantiza a la Diputación de Badajoz, una gestión adaptada a sus necesidades y características propias.

Por su parte, las relaciones de puestos de trabajo (RPT), constituyen el instrumento técnico normalizado, a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen, para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas, se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

De su lado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74, que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

En este mismo sentido, continúa explicando el Portavoz, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33, que las relaciones de puestos de trabajo son el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

principal instrumento técnico, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De este modo, concreta el Portavoz, señor Delfa Cupido, la reestructuración orgánica aprobada, fruto del compromiso del Equipo de Gobierno, para dotar a la Institución de una estructura más ágil y eficaz, en respuesta a las necesidades de los Ayuntamientos y ciudadanos de la Provincia, conlleva asimismo cambios en la denominación y funciones de puestos directivos, por tanto, las fichas correspondientes se ven afectadas, procediendo su actualización.

Las propuestas no afectarían a las consignaciones presupuestarias, quedando el expediente excluido de la obligación de negociación con los representantes sindicales, al tratarse de la potestad de autoorganización de la Diputación de Badajoz descrita (artículo 29, apartado 1º del Texto consolidado de Reglamento Orgánico, concordante con el 13.4 y 37 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP), respecto a la consideración del personal directivo.

Finaliza el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, indicando que todo ello redundará en una nueva gobernanza y modelo de Institución objeto de reconocimientos a nivel nacional.

Tras la exposición del asunto y abierto el turno de intervenciones por la Presidenta, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra igual postura que en el acuerdo de reorganización Institucional, esto es la abstención, si bien no incide en la apertura de las plazas a otras Administraciones, al tratarse de personal directivo, siendo por tanto el Equipo de Gobierno, responsable de su tramitación, así como del resultado.

Tras el debate, la Presidenta somete el asunto a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 16 Diputados/as Grupo Socialista.
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Aprobada por unanimidad la previa y especial declaración de urgencia del expediente, y correspondiendo al Pleno de la Corporación, la aprobación de la estructura y la modificación de la relación de puestos de trabajo", de acuerdo con los artículos 33.2, a) "La organización de la Diputación" y 33.2, f) "...aprobación de la relación de puestos de trabajo" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el marco de la potestad de autoorganización recogida en el artículo 4.1, a) de dicha Ley, indicado Órgano Institucional, por mayoría de 16 votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y diez abstenciones de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Popular, **acuerda:**

PRIMERO.- Prestar aprobación a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, correspondiente a la anualidad 2025, como consecuencia de la nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz previamente acordada, y que responde a la necesidad de reforzar la estructura organizativa Institucional, conllevando todo ello la modificación de la denominación y funciones del personal directivo profesional titular del modo siguiente:

A) Nueva configuración de las Áreas funcionales, que abarca los siguientes cambios:

<table>
<tr><th colspan="2">CONFIGURACIÓN ACTUAL</th><th>CONFIGURACIÓN PROPUESTA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.</td><td>Área Funcional de Presidencia y Relaciones Institucionales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Cooperación Municipal.</td><td>Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.</td><td>Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.</td><td>Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.</td><td>Área Funcional de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.</td><td>Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Delegación de Tecnología y Digitalización</td><td>Área Funcional de Innovación y Administración Digital.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Delegación de Transición Ecológica.</td><td>Área Funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.</td></tr>
<tr><td>Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo</td><td rowspan="2">Integrándose ambas en una única Área Funcional.</td><td rowspan="2">Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.</td></tr>
<tr><td>Área de Cultura, Deportes y Juventud.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Área de Igualdad.</td><td>Área Funcional de Igualdad.</td></tr>
</table>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Área de Formación y Capacitación para el Empleo.	Área Funcional de Formación y Capacitación para el Empleo.

B) Cambio de denominación y funciones de los Puestos Directivos.

CONFIGURACIÓN ACTUAL	CONFIGURACIÓN PROPUESTA
Director/a Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.	Sin cambios.
Director/a Área de Cooperación Municipal.	Director/a Área Funcional de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas.
Director/a Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.	Director/a Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio
Director/a Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.	Director/a Área Funcional de Empleados/as Públicos/as, Seguridad y Salud en el Trabajo.
Director/a Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.	Sin cambios.
Director/a Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.	Sin cambios.
Director/a Área Tecnología y Digitalización	Director/a Área Funcional de Innovación y Administración Digital.
Director/a Área de Cultura, Deportes y Juventud	Director/a Área Funcional de Identidad Cultural, Deporte, Juventud, Bienestar Social y Coop. Intern.
Coordinador/a Área de Políticas Sociales y Cooperación Internacional al Desarrollo.	Coordinador/a Unidad Bienestar Social y Cooperación Internacional
Director/a Área Transición Ecológica.	Director/a Área Funcional de Sostenibilidad Ambiental, Energía y Territorio Verde.
Coordinador/a Área de Igualdad.	Sin cambios
Director/a Área de Formación y Capacitación para el Empleo.	Sin cambios

SEGUNDO.– La Secretaría General queda encargada de notificar a las Áreas Funcionales de la Institución Provincial, los acuerdos adoptados, también de la publicación en el BOP, a efectos de conocimiento, para normalizar la nueva estructura de Gobierno correspondiente al período 2025/2027 que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, procediendo a la modificación de la RPT del modo acordado.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Nº 2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 55/2025, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA APROBAR EL PLAN PROVINCIAL <GRANDES CIUDADES>.

La Delegación Genérica del Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, promueve expediente de modificación presupuestaria número 55/2025, por crédito extraordinario e importe de 5.000.000,00 de euros, para aprobar el Plan Provincial <GRANDES CIUDADES>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al particular, la Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, señora Yánez Quirós, propone debatir conjuntamente los dos asuntos, al conllevar una relación directa la aprobación de la modificación presupuestaria y el Plan Provincial <Grandes Ciudades>. Sobre el asunto, informa el Secretario General, don Enrique Pedrero, que la aprobación del Plan requiere la previa incorporación del crédito necesario, no siendo óbice realizar la explicación conjunta de ambos expedientes, para evitar reiteraciones.

La Presidenta invita a la Delegada a realizar la exposición conjunta, mientras que la votación se efectuará de modo individualizado.

De este modo, explica la Delegada, señora Yánez Quirós, que el objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, es dotar de crédito extraordinario el Plan Provincial <GRANDES CIUDADES>, dirigido a dotar a los municipios de la provincia, de los medios y recursos necesarios para crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones en ámbitos de mayor proyección provincial, resultando como beneficiarios sus habitantes.

El importe, explica la Delegada, procede de distintas partidas no necesarias, y con él podrá dotarse a los municipios de más de 20.000 habitantes de recursos, como motor económico, industrial y social, siendo su resultado, la aprobación de un Plan Provincial del que se beneficiarán los ciudadanos de las grandes ciudades y su entorno.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable, respecto a la aprobación del expediente de Modificación de Crédito, y por ende para la aprobación del Plan Provincial de Grandes Ciudades.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente, por la Delegación competente, para su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación Provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 10 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 55/2025, para la aprobación del Plan Provincial <GRANDES CIUDADES>, por créditos extraordinarios e importe de 5.000.000,00 de euros, instado por el Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	**Descripción**	**Proyecto**	**IMPORTE**
13/4590/76208/1100	Plan Grandes Ciudades		5.000.000,00
TOTAL			**5.000.000,00**

FINANCIACIÓN:

BAJAS DE CRÉDITOS			
Aplicaciones Presupuestarias que CEDEN crédito	**Descripción**	**Proyecto**	**IMPORTE**
13/4500/22102/0700	Suministro de gas		200.000,00
13/4500/22706/1100	Estudios y trabajos técnicos		200.000,00
13/4500/63200/1100	Inv. de reposición en edificios y otras construc.	2024/4/RG13/1	850.000,00
13/4530/61900/0900	Otras inv. de reposición en infraestr. y bienes	2024/4/RGVR/1	850.000,00
13/4590/61901/0900	Plan Integral de Carreteras	2024/4/RGIC/1	900.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

15/4200/22199/0200	Otros suministros		100.000,00
15/4200/22706/0200	Estudios y trabajos técnicos		70.000,00
15/4200/22799/0200	Otros trabajos realizados por otras empr. y prof.		100.000,00
15/4200/63200/0200	Inv. de reposición en edif. y otras construcciones	2025/4/RGTEO/3	50.000,00
15/4200/63200/0200	Inv. de reposición en edif. y otras construcciones	2025/4/RGTEO/2	30.000,00
15/4250/63200/0700	Inv. de reposición en edif. y otras construcciones	2025/4/RGEEG/1	190.000,00
15/4200/60900/0200	Otras inv. nuevas en inf.. y bienes al uso gral.	2025/4/RGTEO/4	60.000,00
15/4200/62900/0200	Otras inversiones nuevas asoc. al funcionamiento operativo	2025/4/RGTEO/5	70.000,00
15/4250/65000/0700	Gastos en inv. gestionadas para otros entes públ.	2025/4/REEG/2	200.000,00
15/4250/65000/0700	Gastos en inv. gestionadas para otros entes públ.	2024/4/RPMC/1	130.000,00
16/4620/62300/0900	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2025/4/RGTEG/1	140.000,00
16/4620/62600/0900	Equipos para procesos de información	2024/4/RGTEG/1	550.000,00
16/4620/64100/0900	Gastos en aplicaciones informáticas	2025/4/RGTEG/1	50.000,00
16/4910/65000/0900	Gastos en inv. gestionadas para otros entes públ.	2025/4/RGMMI/1	260.000,00
TOTAL			**5.000.000,00**

SEGUNDO.**-** Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 3.

PLAN PROVINCIAL <GRANDES CIUDADES>.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, en la sesión de la fecha, el crédito extraordinario por importe de 5.000.000,00 de euros, necesario para dotar la creación del Plan Provincial de <GRANDES CIUDADES>, a través de la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 55/2025, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción corporativa indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, habiendo sido explicados de modo conjunto, ambos expedientes.

Su objeto es la concesión de ayudas mediante concurrencia no competitiva a los municipios de la provincia de más de 20.000 habitantes, para crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones en los ámbitos de mayor proyección provincial y, de los que se beneficiarán los ciudadanos de la provincia.

Estos grandes municipios constituyen un verdadero motor económico de las distintas actividades comerciales, industriales, de alimentación, recambios, agrícolas, ganaderas o financieras, tanto de los habitantes, como de las empresas existentes en los mismos, dado que se trata de establecimientos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, constituyéndose en verdaderas palancas económicas del resto de municipios de la Provincia. En suma, este Plan Provincial trata de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes provinciales, como polos de desarrollo y acción de la Provincia, entendida como una comunidad local de conjunto.

Sobre la necesidad, la Base de ejecución 34 del presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, regula los Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración. Dentro de indicada Base, el punto 3, e) determina sobre la creación de nuevos Planes Provinciales: "*Si durante el ejercicio presupuestario, se estimara necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes, no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente, a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base".*

Con relación a los beneficiarios, indicada Base 34 establece que con carácter general "*Los beneficiarios son las Entidades que gocen de la condición de Entidades Locales… en el ámbito territorial*

de la Provincia de Badajoz, y para finalidades propias de sus competencias." En este sentido, los beneficiarios del Plan serán las Entidades Locales con población superior a 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

Respecto a su dotación, el Plan Provincial se crea con una cuantía de 5.000.000,00 euros para el ejercicio presupuestario de 2025, y será financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas. De forma paralela, se tramita expediente de modificación de crédito necesario, para hacer frente a la dotación del mismo, de tal modo que, el Plan quedará condicionado a la aprobación definitiva de los créditos adecuados y suficientes.

Para la implementación del Plan y, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto, en aras a la concesión de estas ayudas, se aprobará la correspondiente convocatoria y bases reguladoras de la misma, al objeto de seleccionar a los beneficiarios del Plan. Estas habrán de regirse, además de por la Base 34 de ejecución del presupuesto y, de forma supletoria por la Ley General de Subvenciones, los reglamentos que la desarrollen y la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

Sobre la justificación de la urgencia e inaplazabilidad, se estima que es una medida necesaria e inaplazable, complementar y reforzar las referidas inversiones, dada la siempre limitada cantidad de recursos disponibles, que consolidan la necesidades y carencias como estructurales y permanentes en el tiempo, con el riesgo que conlleva la perdida de oportunidades para los municipios, por cuanto se estima que tales circunstancias obligan la inaplazable necesidad de ejecución en el presente ejercicio, para favorecer la prestación de los servicios públicos necesarios, en los ámbitos de mayor proyección provincial, según se contiene en la Memoria justificativa suscrita por el Diputado y Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio IMOT.

Habiendo sido explicado el expediente de modo conjunto con el anterior, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Acordada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los miembros asistentes, en base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 TRLRHL en relación con el 33.1, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta igualmente por unanimidad, los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO**.-** Aprobar la creación del Plan Provincial de <GRANDES CIUDADES>, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 34 de Ejecución de los Presupuestos Anuales, para dotar a Entidades Locales con población superior a 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz, de recursos necesarios destinados a inversiones.

SEGUNDO**.-** Habilitar para la ejecución del mismo, la cuantía de 5.000.000,00 euros, financiados con cargo a la modificación de crédito, mediante baja o anulaciones de partidas contempladas en el presupuesto de 2025 y aún no comprometidas, quedando condicionada su aprobación a la definitiva de la modificación presupuestaria número 55/2025.

TERCERO**.-** Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en coordinación con el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de publicación, a efectos de conocimiento.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Nº 4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 57/2025, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA APROBAR EL PLAN PROVINCIAL <AVANZAMOS>.

La Delegación Genérica del Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 57/2025, por crédito extraordinario e importe de 12 millones de euros, para dotar la aprobación del Plan Provincial <AVANZAMOS>.

Al guardar relación directa los expedientes, por similitud procedimental, la Presidenta propone su debate conjunto y posterior votación individualizada.

Así, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, el objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, es dotar un crédito extraordinario el Plan Provincial AVANZAMOS, para contribuir de forma decisiva a la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social, con el propósito de afrontar su recuperación y transformación.

El Plan está destinado a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, siendo la forma de acceso por concurrencia competitiva, y para subvencionar tres áreas: Infraestructuras y Equipamientos, Servicios y Empleo. Con él se viene a prestar apoyo a los municipios y a la ciudadanía, al permitir mejora en sus servicios y dotaciones. Por tanto, junto con el Plan anteriormente aprobado, la institución va a aprobar la aportación de 17 millones de euros, directamente para sustanciar la liquidez de los municipios. De este modo, se congratula del apoyo obtenido en la Comisión Informativa preceptiva por parte del Grupo Popular, agradeciendo su apoyo, siendo el objetivo principal, el interés público y social de la provincia, su crecimiento económico y también facilitar el acceso al empleo.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refrenda la postura favorable para la aprobación del expediente, mostrada en la Comisión Informativa, como así lo harán los/las Diputados/as de su Grupo, en la votación de los dos expedientes vinculados, consciente de las dificultades que tienen los ayuntamientos, y sirviendo estas ayudas de impulso para mejorar la vida de los habitantes de la Provincia de Badajoz.

Cierra el debate la Presidenta, doña Raquel del Puerto, dejando de manifiesto que la Institución siempre ha estado, está y estará con los municipios y sus ciudadanos y ciudadanas, sin importar el color político de sus gobiernos, corroborando el apoyo Institucional, los 17 millones de euros aprobados en la Sesión Plenaria del día de hoy.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente, por la Delegación competente, para su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación Provincial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Una vez acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, igualmente en unanimidad, adoptó los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 57/2025, para la aprobación del <PLAN PROVINCIAL AVANZAMOS>, por créditos extraordinarios e importe de 12.000.000,00 de euros, instado por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Aplicaciones Presupuestarias que RECIBEN crédito	**Descripción**	**Proyecto**	**IMPORTE**
13/4590/46206/0800	Plan Avanzamos Empleo. Aytos.		2.800.000,00
13/4590/46806/0800	Plan Avanzamos Empleo. E.L.M.		200.000,00
13/4590/46207/1600	Plan Avanzamos Servicios. Aytos.		2.800.000,00
13/4590/46807/1600	Plan Avanzamos Servicios. E.L.M.		200.000,00
13/4590/76210/1100	Plan Avanzamos Obras y equipamientos. Aytos		5.500.000,00
13/4590/76810/1100	Plan Avanzamos Obras y equipamientos. E.L.M.		500.000,00
TOTAL			**12.000.000,00**

FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria de Ingresos	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
170/87000	Remanentes de Tesorería para Gastos Generales	12.000.000,00
TOTAL		**12.000.000,00**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SEGUNDO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

SECCIÓN DE URGENCIA.
ASUNTO Nº 5. PLAN PROVINCIAL <AVANZAMOS>.

Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, en la sesión de referencia, el crédito extraordinario por importe de 12.000.000,00 de euros, necesario para dotar la creación del Plan Provincial de <AVANZAMOS>, a través de la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 57/2025, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a sanción corporativa, indicado Plan Provincial, a propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

El objeto del Plan Provincial, explica la Delegada, es dotar a los municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, de los medios y recursos necesarios que les permitan crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones, en los ámbitos de mayor proyección provincial, de los que se beneficiarán los habitantes de la provincia, a través del empleo, servicios, obras y equipamientos, contribuyendo de forma decisiva a la garantía de la prestación de servicios públicos básicos, así como a la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social.

Indicado Plan de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, se crea con una cuantía de 12.000.000,00 de euros para el ejercicio presupuestario 2025, y será financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Sobre la necesidad, la Base de ejecución 34 del presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2025, regula los Planes Provinciales y otros instrumentos de colaboración. Dentro de indicada Base, el punto 3, e) determina sobre la creación de nuevos Planes Provinciales: "*Si durante el ejercicio presupuestario, se estimara necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes, no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las presentes Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente, a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base".*

Indicada Base 34, relativa a los beneficiarios, establece que con carácter general "Los beneficiarios son las Entidades que gocen de la condición de Entidades Locales… en el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz, y para finalidades propias de sus competencias." En este sentido, los beneficiarios del Plan serán las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Badajoz.

De forma paralela, se tramita expediente de modificación de crédito necesario para hacer frente a la dotación del mismo, de tal modo que el Plan quedará condicionado a la aprobación definitiva de los créditos adecuados y suficientes.

Respecto a la implementación del Plan y, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución 34 del Presupuesto, para la concesión de estas ayudas se aprobará la correspondiente convocatoria y bases reguladoras de la misma, al objeto de seleccionar a los beneficiarios del Plan. Estas habrán de regirse, además de por la Base 34 indicada, y, de forma supletoria por la Ley General de Subvenciones, los reglamentos que la desarrollen y la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de la urgencia e inaplazabilidad, se estima que es una medida necesaria e inaplazable, complementar y reforzar las referidas inversiones, dada la siempre limitada cantidad de recursos disponibles, que consolidan la necesidades y carencias como estructurales y permanentes en el tiempo, con el riesgo que conlleva la perdida de oportunidades para los municipios, por cuanto se estima que tales circunstancias obligan la inaplazable necesidad de ejecución en el presente ejercicio, para favorecer la prestación de los servicios públicos necesarios, en los ámbitos de mayor proyección provincial, según se contiene en la Memoria justificativa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

suscrita por el Diputado y Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio IMOT.

Visto el Informe del Director del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en el que se propone la creación del Plan Provincial <AVANZAMOS>, así como el Informe favorable de la Intervención General, la Delegación competente en la materia eleva a sanción Corporativa, el expediente incoado.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno de modo conjunto, la Presidenta sometió el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Acordada la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los miembros asistentes, en base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 TRLRHL en relación con el 33.1, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta igualmente por unanimidad, los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO**.-** Aprobar la creación del Plan Provincial <AVANZAMOS>, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 34 de Ejecución de los Presupuestos Anuales, para dotar a los municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la Provincia, de los recursos necesarios, en aras a mantener inversiones en ámbitos de mayor proyección provincial.

SEGUNDO**.-** Habilitar para la ejecución del mismo, la cuantía de 12.000.000,00 euros, financiados con el Remanente Líquido de Tesorería, quedando condicionada su aprobación a la definitiva a la de la modificación presupuestaria número 57/2025.

TERCERO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en coordinación con el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SECCIÓN DE URGENCIA.

Nº 6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 56/2025, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA EL INCREMENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AMBACE.

La Delegación Genérica del Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 56/2025, por transferencias de créditos e importe de 6.000,00 de euros, para la ampliación de la subvención nominativa a la Asociación AMBACE.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la memoria justificativa obrante en el mismo, explica la Delegada, doña Carmen Yánez, es la ampliación de la subvención, al no haber podido materializarse el pago de la aportación, conforme a los Estatutos que regulan su funcionamiento, y además por razones de eficiencia en la gestión.

Al concurrir circunstancias de urgencia establecidas en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda justificada la motivación del expediente, por la Delegación competente, para su inclusión a través de la Sección de Urgencia, y elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Corporación Provincial.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 10 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Una vez acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Instrucción 17 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, igualmente en unanimidad adopta los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 56/2025, para la ampliación de la subvención nominativa a la Asociación AMBACE, por transferencias de créditos e importe de 6.000,00 de euros, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
15	4250	46601	1700	Subvención nominativa AMBACE		6.000,00
					TOTAL	**6.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
15	4250	46600	1700	Cuota AMBACE		6.000,00
					TOTAL	**6.000,00**

SEGUNDO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área Funcional de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Secretario General deja constancia de la no existencia de ruegos y preguntas en la presente Sesión.

- **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza su intervención la Presidenta, doña Raquel del Puerto, manifestando en primer lugar a familiares y amigos, el pésame Corporativo por el fallecimiento el día 5 de Octubre, del Presidente Don Guillermo Fernández Vara, así como a sus compañeros del Partido Socialista, y resalta su

compromiso por Extremadura, al tiempo que agradece el trabajo incansable en la defensa de los exrremeños y extremeñas, también en su lucha por la justicia social y la igualdad, así pues, la Corporación Provincial se suma a las múltiples muestras de dolor y acompañamiento conocidas en todo el país, desde el día de su muerte. Descanse en paz Presidente.

Cambiando de aspectos, la Presidenta refiere que en el día hoy, aún no existe fecha de apertura de la Escuela de Artes y Oficiaos Adelardo Covarsí, como así ocurriera en el curso pasado, solidarizándose con los más de 300 alumnos, que por segundo año consecutivo, ven perdido otro curso y la consiguiente opción formativa, reivindicación que se realiza, al ser la Institución Provincial, parte de la Entidad, correspondiéndole financiar el 50% de los gastos de funcionamiento de indicado Centro. Por tanto, solicita la apertura inmediata por parte del Ayuntamiento de Badajoz, si más excusas.

De otro lado, la Presidenta felicita a quienes han participado en el proyecto de rehabilitación y adecuación de la Vivienda en Tamurejo, como alojamiento turístico, y en especial a Don Jaime Díez y a COTAEX, premiados este año debido a este proyecto impulsado por la Diputación de Badajoz, y que representa una experiencia singular en ámbitos de accesibilidad para entornos rurales.

También felicita al escritor David Uclés, ganador de la edición 2025, del premio Dulce Chacón, por novela <Las Penínsulas de las casas vacías>>., indicando que el próximo 22 de noviembre tendrá lugar la entrega de indicado galardón en Almendralejo, al tiempo que felicita al jurado popular, por su participación de manera desinteresada en el fallo del premio, agradeciendo la pasión mostrada por la literatura.

En otro orden de cosas, solicita la Presidenta conste en acta, por su relevancia, la Resolución de 3 de octubre del Ministerio de Hacienda, sobre convocatoria fondos FEDER, a través de los que la Diputación de Badajoz ha conseguido subvenciones para nueve Planes de Actuación Integrados, de los 11 que se presentaron, ascendiendo la cuantía a 44,5 millones de euros, y representar el mayor número proyectos logrados a nivel nacional, situando a la Diputación de Badajoz, como segunda Administración con mayor dotación asignada, después de la Diputación de Granada. Estos nueve planes, impulsados desde la Oficina de Proyectos Europeos, con la colaboración de los municipios, van a cubrir más de 250.000 habitantes, representando más del 70% de la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes. También explica que se han presentado alegaciones a la resolución de los dos planes que han quedado fuera, y finaliza indicando que esta resolución

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

posiciona a la Institución Provincial, en un liderazgo a nivel nacional, en relación a la gestión fondos europeos, enfocados al desarrollo urbano sostenible, siendo motivo para estar orgullosos, como representantes de la Institución Provincial.

También aprovecha la Presidenta, para poner en valor el trabajo realizado por los técnicos de la Diputación, en la elaboración de los proyectos y su presentación a indicada convocatoria, así como a los Alcaldes y Alcaldesas, por su colaboración, demostrando el buen trabajo conjunto realizado. A partir ahora, propone continuar trabajando en la consecución de programas de manera unida, para ejecutarlos en plazo, dándose de este modo pasos importantes en el progreso de la provincia.

Por último, la Presidenta desea un tranquilo final de semana y una buena festividad de "Todos los Santos", esperando que disfrutemos con orgullo de las tradiciones municipales, al tiempo que realizar degustaciones de los productos de la temporada.

- **Cierre de la Sesión.**

La Presidenta de la Institución, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y ocho minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4109508 HULI4-PC7NF-KFZFG EBD7C08FF23449826CA7CDC6366E8B5671189229) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10